REPÚBLICA DEL PARAGUAY

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC)

Uoc Dinac

Nombre de la Licitación:

CONTRATACION DE SEGURO PARA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA

(versión 1)

ID de Licitación:

483845

Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

15/09/2026

"Pliego para la Contratación de Seguro de Bienes - CONVENCIONAL - Ley Nº 7021/22."

Versión 4

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	483845	**Nombre de la Licitación:**	CONTRATACION DE SEGURO PARA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA
Convocante:	Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC)	**Categoría:**	84000000 - Servicios Financieros y de Seguros
Unidad de Contratación:	Uoc Dinac	**Tipo de Procedimiento:**	LPN - Licitación Pública Nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	PORTAL DNCP	**Fecha Límite de Consultas:**	24/09/2026 12:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	3ER PISO- EDIFICIO DEL MDN- DPTO. DE LICITACIONES	**Fecha de Entrega de Ofertas:**	01/10/2026 08:30
Lugar de Apertura de Ofertas:	3ER PISO- EDIFICIO DEL MDN- DPTO. DE LICITACIONES	**Fecha de Apertura de Ofertas:**	01/10/2026 09:00

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Total	**Anticipo:**	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Hasta cumplimiento total de obligaciones		

Datos del Contacto

Nombre:	ABG. JORGE PAIVA	**Cargo:**	COORDINADOR U.O.C.
Teléfono:	021228721	**Correo Electrónico:**	uoc@dinac.gov.py

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del SICP. Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenible - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo “CPS” en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán garantizar la no contratación de menores, de conformidad a lo establecido en las normativas legales vigentes, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes, garantizando a sus trabajadores condiciones de trabajo dignas y justas. Esto incluye el pago de salarios adecuados, el cumplimiento de cargas sociales, la provisión de uniformes y equipos de protección individual, la bonificación familiar cuando corresponda, el respeto a la jornada laboral y la aplicación de condiciones especiales para quienes desempeñan trabajos insalubres o peligrosos, así como la remuneración correspondiente por jornada nocturna, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes adjudicados deberán adoptar medidas para la creación de empleo local y el uso de suministros locales, siempre y cuando exista viabilidad técnica y económica.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución.

- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su minimización, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y mantenimiento de equipos y gestión de las instalaciones, así como la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. En tal sentido, se comprometen a:

- Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar o solicitar, de manera directa o indirecta, pagos ilícitos, a funcionarios públicos, con el fin de obtener o mantener un contrato, en todos los casos sea o no una ventaja ilegítima o indebida.
- Abstenerse de solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas de funcionarios públicos o de empleados de sus socios comerciales.
- Promover o fomentar políticas, programas o códigos de conducta orientados a la prevención de la corrupción, promoción de la integridad y fomento de la transparencia dentro de todas sus actividades, sean comerciales o no. Asimismo, podrá promover mecanismos de monitoreo y evaluación de cumplimiento de los mismos.
- Asegurar que todos los recursos destinados a la ejecución de un contrato público provengan de fuentes lícitas.
- Promover estándares de conducta responsable en sus propios proveedores, creando una cadena de suministro ética y sostenible.
- Garantizar que los fondos derivados de una licitación no serán utilizados para fines ilícitos.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

1. Consultas electrónicas.

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración sobre la convocatoria o el pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) desde el día de la publicación de la convocatoria o de sus adendas, y hasta el plazo establecido por la convocante. Las consultas recibidas deberán ser respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

2. Respuestas y aclaraciones.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación. Sin embargo, a los efectos legales, la aclaración será considerada parte integrante del documento cuyo contenido aclare.

3. Adendas y prórrogas del tope para consultas.

Cuando la Convocante modifique especificaciones técnicas, criterios de evaluación u otros aspectos sustanciales del pliego de bases y condiciones, deberá prorrogar de manera obligatoria el tope para la realización de consultas, a fin de garantizar los plazos de difusión mínimos establecidos en la reglamentación de la DNCP.

4. Emisión de aclaraciones sobre Adendas.

Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas debido a una adenda modificatoria de las bases y condiciones, la convocante deberá analizar únicamente las consultas que se refieran al contenido de la adenda. En caso de recibir consultas relacionadas con lo establecido en las bases originalmente, la convocante no estará obligada a analizarlas, debiendo el oferente remitirse a las bases originales.

5. Junta de aclaraciones.

La convocante podrá establecer una Junta de Aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas realizadas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o diferirlas para responderlas conforme a los plazos de respuesta o emisión de adendas. En todos los casos, se deberá levantar un acta circunstanciada.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.

2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.

3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.

4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

5. Cuando la Garantía de Mantenimiento de Ofertas sea instrumentada a través de Declaración Jurada, deberá estar firmada en todas sus páginas.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser presentadas en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prevista.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Oferentes en coaseguro

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente, cumpliendo las disposiciones establecidas en la reglamentación emitida por la Superintendencia de Seguros relativa a las operaciones en coaseguros, bajo la figura del coaseguro, para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como empresa piloto, quien actuará como gestor, representante del mismo y suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. Todos los miembros del coaseguro deben encontrarse activos en el Registro de Proveedores del Estado, ninguno de los miembros del coaseguro debe estar alcanzado por las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas ni contratar con el Estado. Se deberá realizar el procedimiento de activación del coaseguro directamente a través del respectivo registro.

El oferente en coaseguro deberá asegurarse de cumplir con las documentaciones y requerimientos previstos en las disposiciones vigentes que rigen en la materia, en caso de ser un coaseguro ocasional o de carácter continuo o permanente, el mismo deberá ajustarse a lo previsto en la Res. SS.RG. N.º 05/2001 y, en las demás disposiciones emitidas por la Superintendencia de Seguros en materia de coaseguros, o las que la sustituyan.

Los integrantes de un coaseguro no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un coaseguro en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro coaseguro que participe en diferentes partidas.

Si los servicios serán proveídos por empresas coaseguradoras o se contratan pólizas en coaseguro, cada asegurador por separado será responsable por una parte de la suma total asegurada, conforme al compromiso de riesgo asumido por cada uno de los coaseguradores.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y su traducción:

No Aplica

Cuando se admitiera la presentación de anexos técnicos y folletos en idioma distinto al español, su traducción deberá ser realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

Lista de Precios

El oferente indicará el precio de los servicios que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

 a) El oferente deberá cotizar en la lista de precios el premio total de la oferta, de acuerdo al sistema de adjudicación adoptado.

 b) El premio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.

 c) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los seguros requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios el premio total de la oferta, e indicar todos los ítems del Programa de Coberturas, con sus premios unitarios y totales correspondientes.

 d) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus premios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

 e) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el premio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

 f) En todos los casos, independientemente al sistema de adjudicación, el oferente deberá indicar el CPEN respectivo al ítem ofertado, en caso de contar. Dicho atributo tendrá carácter formal siendo susceptible de aclaraciones por parte del comité de evaluación.

Todos los lotes e ítems ofertados deberán enumerarse en la Lista de Precios conforme al Programa de Coberturas requerido.

2. Los premios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente, de acuerdo a lo previsto en el SICP y según se detalla a continuación:

 a) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar por la

emisión de las pólizas, por tanto, la tasa aplicable es la “tasa de premio” (deberá aplicarse a cada uno de los riesgos que se incluirán en el contrato (póliza de seguros), además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y;

b) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

No se aceptará la figura de la intermediación por parte de agentes de seguro.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que perciba el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de la prima y premio, será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho de la convocante para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos

6. En las contrataciones internacionales los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los premios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultaneo, en este apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Supuesto de abastecimiento simultáneo

El abastecimiento se regirá por el supuesto de:

No Aplica

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

Moneda Nacional

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Moneda extranjera

La moneda extranjera para la oferta y pago, será:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

1 copia

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

1. **Constancia del Perfil del proveedor.**
 1. **Ofertas físicas**

 Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor que contiene el reporte de los documentos obrantes en el Registro. Con su presentación en la oferta, dicha constancia reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

 Será considerada válida la Constancia que se presente con firma manuscrita o electrónica cualificada por él o los representantes legales.

 2. **Ofertas electrónicas**

 Cuando la presentación de oferta sea electrónica, no se admitirá la presentación de la constancia de perfil del proveedor. El proveedor deberá proceder a la vinculación de los documentos del Registro de Proveedores del Estado a través del Módulo de Ofertas Electrónicas, según lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

2. **Confidencialidad de documentos.**

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace

pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación, se define cuanto sigue:

(a) Prima: Monto de suma determinada que ha de satisfacer el tomador o asegurado al asegurador o fiador en concepto de contraprestación por la cobertura de riesgo que éste le ofrece. Está compuesto por la prima de riesgo, gastos administrativos y un margen de utilidad para la empresa;

(b) Premio: Resultado de sumar a la prima los gastos impositivos de emisión de la póliza;

(c) Coaseguro ocasional: La participación de dos o más aseguradores en el mismo riesgo, en virtud de contratos directos suscritos por cada uno de ellos con el asegurado, asumiendo cada asegurador, por separado, responsabilidad sobre una parte de la suma total asegurada.

(d) Valor Asegurado de los Bienes: se trata del riesgo cubierto y los respectivos montos de cobertura.

En todo lo no previsto en el Pliego de Bases y Condiciones se estará a lo dispuesto en la ley, su reglamento y demás disposiciones administrativas que deriven de ellos.

Serán aplicables además el Código Civil, la Ley N° 827 De Seguros, las leyes que rigen el procedimiento contencioso administrativo y el código procesal civil.

Oferta alternativa

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Una oferta alternativa se configura necesariamente con la presentación de la oferta principal, que se ajuste a las condiciones previstas en las bases y condiciones; y, de manera separada e independiente una propuesta alternativa, que implique alternativas técnicas a los requerimientos de la licitación y cuya consideración estaría sujeta a que dicha alternativa reúna mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas por: 90 días corridos

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar por escrito a los oferentes la extensión del periodo de validez de la oferta. En caso de aceptar dicha solicitud, el oferente deberá manifestar su consentimiento, de forma expresa, y, en consecuencia, prorrogar igualmente su Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

El oferente podrá rechazar la solicitud de prórroga sin que ello implique la ejecución de su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En caso de aceptar la extensión solicitada, no se le pedirá ni se le permitirá modificar su oferta.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. Instrumentación y porcentaje

1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las siguientes formas:

a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
b. Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
c. En los procedimientos cuyo monto de estimación de la contratación sea inferior a los dos mil (2.000) jornales mínimos, se admitirá la instrumentación de las garantías de mantenimiento de ofertas a través de Declaraciones Juradas con certificación de firma por Escribano Público. La certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior, siempre y cuando sea de fecha previa a la presentación y apertura de sobres.
d. En caso de utilizarse el Módulo de Ofertas Electrónicas, las declaraciones juradas serán generadas y firmadas a través del módulo y no requerirán certificación de firmas.

2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo total del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, o de la suma de los valores máximos obtenidos por la multiplicación de los precios unitarios ofertados con las cantidades máximas, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía
3. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria o Declaración jurada, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".

2. **Garantía de mantenimiento de ofertas en coaseguro**
 1. En caso de coaseguros, la garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser presentada de la siguiente manera:

 a. Coaseguro ocasional con documento privado de intención de asegurar el mismo riesgo y el mismo interés en coaseguro: deberán emitir a nombre del gestor y representante del coaseguro (empresa piloto), designado en el acuerdo.

3. **Ejecución de la Garantía de mantenimiento de ofertas**
 1. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:

a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:

 d.1 Firmar el contrato,

 d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,

 d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,

e. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
f. No se emite la póliza o pólizas, objeto de la contratación, antes de la firma del contrato.
g. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía deberá ser pagadera según el tipo de garantía que haya sido solicitada.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de: 120 días corridos.

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de Oferta de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

El plazo mínimo de validez será de al menos 30 días posteriores al plazo de validez establecido para las ofertas.

Condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

Las condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta serán:

No Aplica

Subcontratación

No Aplica

Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

un solo sobre.

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre, RUC y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Para los casos de coaseguros ocasionales con acuerdo de intención, los sobres deberán contemplar el RUC provisorio generado en el Registro de Proveedores del Estado.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

En caso de la utilización del módulo de ofertas electrónicas, la misma se regirá por las disposiciones establecidas en la normativa vigente y la guía de ofertas electrónicas.

Cuando el sobre no cuente con el RUC, se podrá subsanar dicha omisión al momento de la presentación.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. **Ofertas físicas.**

1.1 Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

1.2. Todas las comunicaciones deberán ser:

a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";

b) Realizadas antes del plazo límite establecido para el acto de apertura de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con “RETIRO”, y;

c) Realizadas antes del plazo límite establecido para la presentación de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con “SUSTITUCIÓN” o “MODIFICACIÓN”.

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

1.3. Ninguna oferta podrá ser retirada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para el acto de apertura y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

1.4. Ninguna oferta podrá ser sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

2. **Ofertas electrónicas.**

2.1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, hasta antes de la fecha límite de presentación y apertura de ofertas, para ello deberá sujetarse a la reglamentación pertinente.

Apertura de ofertas

1. Desarrollo del acto de apertura de ofertas.

1.1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas en acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

1.2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

1.3. Primero la convocante deberá verificar que los oferentes se encuentren inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado conforme con los datos previstos en el sobre, en caso de que no sea posible identificar al oferente mediante el sobre presentado, la UOC procederá a abrirlo con el fin de verificar el número de RUC incluido entre los documentos de la oferta, para constatar si el oferente se encuentra inscripto en el Registro de Proveedores del Estado. En caso de que el oferente no inscripto en el Registro haya presentado la oferta, la convocante deberá dejar constancia en el acta de apertura electrónica.

La oferta del oferente no inscripto que cuente con la identificación de RUC en el sobre, no será abierta sino devuelto al oferente remitente. La oferta del oferente que no cuente con la identificación de RUC en el sobre será abierta y remitida al órgano evaluador de la convocante, para la evaluación de la oferta o su rechazo, según corresponda.

La presente disposición será aplicable en los procedimientos de doble sobre en los que será abierta la oferta técnica para la verificación respectiva, siempre y cuando la misma esté debidamente identificada.

Esta disposición no será aplicable a los procedimientos que utilicen el módulo de ofertas electrónicas y a aquellos procedimientos especiales que, por su naturaleza, expresamente no requieran de la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado como condición de participación.

1.4. Luego se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

1.5. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

1.6. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. El acta se difundirá a través del SICP.

1.7. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

1.8. Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante deberá dejar constancia de ello en el acto de apertura y no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

1.9. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

2. Comunicación del acta de apertura.

2.1. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

2.2. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

Visita al sitio de ejecución del contrato.

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

Fecha: 22 de setiembre de 2026
Lugar: Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi
Hora: 10:00 am
Procedimiento: VISITA A LAS INSTALACIONES
Nombre y contacto del funcionario responsable de guiar la visita: CHRISTIAN RODRIGUEZ - GERENTE DE OPERACIONES - TELF: 0981299296

Participación Obligatoria: SI

Fecha: 22 de setiembre de 2026

Lugar: Aeropuerto Internacional De Encarnacion Tte. Amin Ayub González

Hora: 10:00 am

Procedimiento: VISITA A LAS INSTALACIONES

Nombre y contacto del funcionario responsable de guiar la visita: Fernando Gallardo - Administrador TELF: 0971298249

Participación Obligatoria: SI

Fecha: 22 de setiembre de 2026

Lugar: Aeropuerto Internacional Guarani

Hora: 10:00 am

Procedimiento: VISITA A LAS INSTALACIONES

Nombre y contacto del funcionario responsable de guiar la visita: VICTOR PICO - GERENTE DE MANTENIMIENTO - TELF. 0973243316

Participación Obligatoria: SI

- Será obligatoria la constancia de una visita técnica en los Aeropuertos Internacionales Silvio Pettirossi, Guaraní y Tte. Amin Ayub González. La misma será coordinada con los Administradores de las mencionadas terminales aérea.

- La visita a los demás Aeródromos del Interior del País podrá ser sustituida con una Declaración Jurada de conocer las instalaciones a ser aseguradas.

1. **Difusión de la visita.**

La visita o inspección técnica deberá fijarse de forma previa a la fecha tope de consulta, previendo como mínimo el plazo de difusión de (02) dos días hábiles. En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Cuando la convocante haya establecido la visita o inspección técnica, en las bases de la contratación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer la obligatoriedad de dicha visita a través del SICP. En estos casos no se aceptará la presentación de la declaración jurada.

2. **Desarrollo de la visita.**

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes. Los representantes de los oferentes que asistan a la visita podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras serán consideradas requisito indispensable para la evaluación de la oferta. Las mismas deberán ser presentadas en el momento determinado en este apartado. La falta de presentación de las muestras en tiempo y condiciones establecido por la Convocante será causal de descalificación de la oferta.

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

i. En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
ii. Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor.
iii. Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
iv. Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

i. Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
ii. Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
iii. Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
iv. Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
v. Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes

Confidencialidad de la información

Reserva de información en respuestas a aclaraciones.

En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 ‘’DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL’’

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Coaseguros, constituidos o con acuerdo de intención, inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Conflicto de Interés.

1. **Deber de Abstención del funcionario ante un posible conflicto de interés.** El funcionario público que participe en el procedimiento de contratación deberá abstenerse de intervenir, de manera directa o indirecta, en los asuntos en los que su actuación esté comprendida en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22. A tales efectos, deberá comunicar a su superior jerárquico o a la máxima autoridad institucional que se encuentra inmerso en uno de los supuestos legales, detallando la situación particular. En caso que corresponda, el superior jerárquico o la máxima autoridad institucional tendrá por aceptada la abstención apartando al funcionario y, de ser necesario, designará al sustituto. Se deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado.
2. **Apartamiento del funcionario por la Entidad Convocante.** Enterada la Convocante de que existe un conflicto de interés respecto a un funcionario público que ha sido designado o requerido para intervenir o que interviene en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, y no mediando la abstención expresa del funcionario, deberá apartarlo del asunto particular, detallando la situación que configura el conflicto de interés. La Convocante deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado. Se procederá a la designación del sustituto, en los casos que correspondiere.
3. **Actuaciones tras la detección de un conflicto de interés.** Si la Entidad Convocante detectare que un funcionario público comprendido en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22 tuvo intervención en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, adoptará las medidas que correspondan. La Convocante podrá subsanar las actuaciones en sede administrativa o revocarlas, según corresponda. Deberá

dejarse constancia por escrito de todo lo actuado y comunicarse a la DNCP. La DNCP podrá, de oficio o por denuncia fundada, realizar las investigaciones que resulten pertinentes, a fin de verificar presuntos hechos que podrían constituir conflicto de intereses y/o irregularidades en contravención con el artículo 17 de la Ley N° 7021/22, conforme las atribuciones conferidas en el artículo 132 de la Ley.

4. **Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.** La convocante deberá verificar la "Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento" presentada por el oferente al momento de la oferta en cumplimiento de su obligación de comunicar o denunciar la existencia de posibles conflictos de intereses, de conformidad al artículo 17 de la Ley 7021/22. De comprobarse la omisión, falsedad o inexactitud de la información proporcionada y declarada en la Declaración la Convocante analizará si se configura un conflicto de interés en los términos del artículo 17 de la Ley 7021/22 y emitirá las directrices que correspondan acorde a la etapa del procedimiento de contratación. Además, la Convocante podrá resolver la descalificación de la oferta y/o rescisión del contrato respectivo.

Confidencialidad de la etapa de evaluación de ofertas.

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 ''De Suministro y Contrataciones Públicas'', ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.

Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1º Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2º Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incursos en las causales previstas en los Arts. 17 y 21 de la Ley Nº 7021/22.

3º Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4º Si se constatara que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5º Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si la empresa, los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6º El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7º El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley Nº 7021/22, pudiendo requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Método de Evaluación

Basado únicamente en precio

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar supeditado a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Análisis de precios ofertados

Para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, cuando los montos cotizados se aparten de los parámetros o rangos establecidos en la normativa aplicable.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios.

En cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

PLANILLA DE COMPOSICIÓN DE PRECIOS PARA ADQUISICIÓN DE BIENES/SERVICIOS

(ESTRUCTURA MÍNIMA PARA DESGLOCE)

Item	Costo de Bien	Gastos de Entrega			Gastos de Cobranza	Impuestos		Rentabilidad	Precio Final
		Transporte	Seguro	Mano de Obra	Interés Financiero	IVA	Renta		

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la normativa aplicable.

Cuando la Convocante requiera el desglose con el propósito de facilitar el análisis y comparación de las ofertas, el oferente deberá ajustarse a la estructura mínima establecida y en caso de considerarlo pertinente, el oferente podrá complementar e incluir una explicación detallada o parámetros que permitan aclarar aspectos puntuales de su composición y/o sustentar la razonabilidad de sus precios.

Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS

a) Oferentes. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

b) Oferentes en Coaseguro:

Provisión de Servicios. Todos los integrantes del coaseguro deben contar con el CPEN. (Se entenderá por el término “servicio” aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del coaseguro cuenten con el CPEN para aplicar el

margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del coaseguro (ocasional o constituido) se desprenda que el integrante del coaseguro que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio específico certificado.

Para los casos de prestación de servicios, el CPEN será intransferible. Se permite el uso del CPEN por terceros exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional-CPS

No Aplica

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación

1. **Formulario de Oferta (*)** *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]*
2. **Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)** *(La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.)*
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. **(**)**
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. **(**)**

6. Certificado de Cumplimiento Tributario. **(**)**
7. Patente comercial y/o industrial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. **(**)**
8. **Documentos legales. Oferentes**
8.1. Compañía aseguradora individual. Personas Jurídicas.
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)**
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. **(**)**
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. **(*)**
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**
8.2. Oferentes en Coaseguro ocasional.
a. Cada integrante del coaseguro domiciliado en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para compañía aseguradora Individual. Personas Jurídicas. **(*)**
b. Original o fotocopia del documento privado de intención de asegurar el mismo riesgo y el mismo interés en coaseguro, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. **(*)**

c. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al coaseguro ocasional y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para coasegurarse. Estos documentos pueden consistir en **(*)**:

I. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del coaseguro (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
II. Los documentos societarios de cada miembro del coaseguro, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio. Para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco **(*)** son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario, y deberán estar vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco **(**)** son considerados documentos formales y deben estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente en cuyo caso la omisión o disconformidad deberá analizarse conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.

Respecto al punto 3, cuando el oferente se encuentre activo sin movimiento, deberá presentar la documentación respaldatoria expedida por autoridad competente.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1- Margen de solvencia: no podrá ser inferior a DOS (2) al 30 de junio de 2026

2- Calificación de la aseguradora: seran aceptadas calificaciones de las aseguradoras AA o similar. Según la última publicación realizada por la Superintendencia de Seguros al 30/05/2026.

3- Patrimonio propio no comprometido: Gs. 10.000.000.000 (guaraníes diez mil millones) al 30 de junio de 2026.

4- Fondo de garantía: Gs. 10.000.000.000 (guaraníes Diez Mil Millones) al 30 de junio de 2026.

5- Cantidad de reaseguradores: Mínimo de 2 (Dos).

6- Calificación de Reaseguradores: seran aceptadas calificaciones de las aseguradoras AA o similar, según la (FIX SCR) y/o equivalente de otras calificadoras internacionales.

7 - **Disponibilidades:** 16.000.000.000 (guaraníes diez y seis mil millones) al 30 de junio de 2025; 16.500.000.000 (guaraníes dieciséis mil quinientos millones) al 30 de junio de 2026.

El oferente presentará una declaración jurada en la que exponga cada uno de los datos señalados en los puntos 7.

El oferente presentará una declaración jurada en la que exponga cada uno de los datos señalados en los puntos 1, 3, 4, 5.

El oferente deberá presentar el informe de la Calificadora de Riesgo para el punto 2 y la presentación de la lista donde consta la inscripción de la reaseguradora ante el órgano rector para el punto 6.

8- Capital Social: al 30 de junio de 2022, 42.000.000.000 (Guaraníes Cuarenta y Dos Mil Millones), al 30 de junio de 2023, 50.000.000.000 (Guaraníes Cincuenta Mil Millones); al 30 de junio de 2024, 55.000.000.000 (Guaraníes Cincuenta y Cinco Mil Millones), 2025, 57.000.000.000 (Guaranies Cincuenta y Siete Mil Millones).

- El oferente presentará una declaración jurada en la que exponga cada uno de los datos señalados en el punto 8.

En caso de COASEGUROS, la compañía Piloto del mismo deberá indefectiblemente dar cumplimiento a los puntos 1 (Margen de solvencia) y 2 (Calificación de la aseguradora). Los demás miembros deberán acreditar una calificación mínima desde A o superior. Las capacidades financieras de los puntos 3, 4, 5, 6 y 7 deberán ser cumplidas por todos los miembros del coaseguro

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

1 Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.
2 Declaración jurada en la que exponga cada uno de los datos señalados en los puntos 1, 3, 4, 5, 7,8.
3 Informe de la Calificadora de Riesgo para el punto 2
4 Lista donde consta la inscripción de la reaseguradora ante el órgano rector para el punto 6.

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. El oferente deberá demostrar experiencia en coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas, de los años 2023, 2024 y 2025. Las coberturas deberán ser por un valor igual o superior al 50 % del monto total ofertado.

2. Deberá demostrar el cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas de los años 2023, 2024 y 2025. En caso de haberse reportado siniestros, la cantidad de siniestros indemnizado deberá ser superior al 30 % del total denunciado.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia.

1. Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas de los años indicados en el criterio mencionado. En dicha declaración deberá constar:

a. El tomador.

b. Riesgo asegurado.

c. Suma asegurada.

d. Prima.

e. Vigencia de dichas coberturas.

f. Siniestros ocurridos si hubiere.

2. Declaración jurada de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas.

3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

En caso de requerirse REASEGURO FACULTATIVO, carta de compromiso del (los) reasegurador (es), inscripto (s) en la Superintendencia de Seguros, dirigida al oferente, manifestando que, en caso de adjudicarse la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado, con la mención de su participación, así como el país de origen, dirección, y su calificación.

En el caso de la participación de corredor de reaseguro (Bróker), este deberá estar inscripto en la Superintendencia de Seguros y presentar una carta compromiso dirigida al oferente manifestando su compromiso de colocación con uno o varios reaseguradores que, en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado. Si el capital en riesgo licitado supera la capacidad automática del contrato de reaseguro del oferente, éste deberá colocar el excedente del capital en riesgo en reaseguros facultativos en la forma señalada precedentemente. Si la oferente manifiesta que el capital en riesgo licitado es parcial o totalmente cubierto por su contrato automático de reaseguros, deberá acompañar copia autenticada de dicho documento.

En caso de que el oferente, realice cesión de riesgos, deberá presentar documentación que pruebe o evidencie que los riesgos a ser cedidos cubren la cuantía necesaria para el cumplimiento de la reglamentación establecida por el ente regulador referente a la capacidad de retención mínima requerida. Esto podrá consistir en una carta compromiso de los reaseguradores o corredores de reaseguros dirigida al oferente o copia autenticada de los contratos de reaseguro, en los que se evidencia fehacientemente la magnitud del capital en riesgo a ser cedida por la cedente (oferente/aseguradora) para la cobertura respectiva en caso de adjudicación del seguro solicitado. Los reaseguradores o corredores de reaseguros que emitan el presente documento, deben estar inscriptos en la Superintendencia de Seguros.

En caso de que intervengan corredores de reaseguros en la colocación del Riesgo, los mismos deberán estar inscriptos en el registro de corredores que lleva la Superintendencia de Seguros. Para el efecto, deberán presentar una copia de la resolución de inscripción y/o renovación correspondiente emitida por dicha autoridad de control. Además de una declaración jurada de que tal disposición sigue vigente.

En caso de requerirse REASEGURO FACULTATIVO, carta de compromiso del (los) reasegurador (es), inscripto (s) en la Superintendencia de Seguros, dirigida al oferente, manifestando que, en caso de adjudicarse la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado, con la mención de su participación, así como el país de origen,

dirección, y su calificación. En el caso de la participación de corredor de reaseguro (Bróker), este deberá estar inscripto en la Superintendencia de Seguros y presentar una carta compromiso dirigida al oferente manifestando su compromiso de colocación con uno o varios reaseguradores que, en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado. Si el capital en riesgo licitado supera la capacidad automática del contrato de reaseguro del oferente, éste deberá colocar el excedente del capital en riesgo en reaseguros facultativos en la forma señalada precedentemente. Si la oferente manifiesta que el capital en riesgo licitado es parcial o totalmente cubierto por su contrato automático de reaseguros, deberá acompañar copia autenticada de dicho documento.

En caso de que el oferente, realice cesión de riesgos, deberá presentar documentación que pruebe o evidencie que los riesgos a ser cedidos cubren la cuantía necesaria para el cumplimiento de la reglamentación establecida por el ente regulador referente a la capacidad de retención mínima requerida. Esto podrá consistir en una carta compromiso de los reaseguradores o corredores de reaseguros dirigida al oferente o copia autenticada de los contratos de reaseguro, en los que se evidencia fehacientemente la magnitud del capital en riesgo a ser cedida por la cedente (oferente/aseguradora) para la cobertura respectiva en caso de adjudicación del seguro solicitado. Los reaseguradores o corredores de reaseguros que emitan el presente documento, deben estar inscriptos en la Superintendencia de Seguros.

En caso de que intervengan corredores de reaseguros en la colocación del Riesgo, los mismos deberán estar inscriptos en el registro de corredores que lleva la Superintendencia de Seguros. Para el efecto, deberán presentar una copia de la resolución de inscripción y/o renovación correspondiente emitida por dicha autoridad de control. Además de una declaración jurada de que tal disposición sigue vigente.

En caso de requerirse REASEGURO FACULTATIVO, carta de compromiso del (los) reasegurador (es), inscripto (s) en la Superintendencia de Seguros, dirigida al oferente, manifestando que, en caso de adjudicarse la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado, con la mención de su participación, así como el país de origen, dirección, y su calificación. En el caso de la participación de corredor de reaseguro (Bróker), este deberá estar inscripto en la Superintendencia de Seguros y presentar una carta compromiso dirigida al oferente manifestando su compromiso de colocación con uno o varios reaseguradores que, en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado. Si el capital en riesgo licitado supera la capacidad automática del contrato de reaseguro del oferente, éste deberá colocar el excedente del capital en riesgo en reaseguros facultativos en la forma señalada precedentemente. Si la oferente manifiesta que el capital en riesgo licitado es parcial o totalmente cubierto por su contrato automático de reaseguros, deberá acompañar copia autenticada de dicho documento.

En caso de que el oferente, realice cesión de riesgos, deberá presentar documentación que pruebe o evidencie que los riesgos a ser cedidos cubren la cuantía necesaria para el cumplimiento de la reglamentación establecida por el ente regulador referente a la capacidad de retención mínima requerida. Esto podrá consistir en una carta compromiso de los reaseguradores o corredores de reaseguros dirigida al oferente o copia autenticada de los contratos de reaseguro, en los que se evidencia fehacientemente la magnitud del capital en riesgo a ser cedida por la cedente (oferente/aseguradora) para la cobertura respectiva en caso de adjudicación del seguro solicitado. Los reaseguradores o corredores de reaseguros que emitan el presente documento, deben estar inscriptos en la Superintendencia de Seguros.

En caso de que intervengan corredores de reaseguros en la colocación del Riesgo, los mismos deberán estar inscriptos en el registro de corredores que lleva la Superintendencia de Seguros. Para el efecto, deberán presentar una copia de la resolución de inscripción y/o renovación correspondiente emitida por dicha autoridad de control. Además de una declaración jurada de que tal disposición sigue vigente.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

a. Carta de compromiso del (los) reasegurador (es), inscripto (s) en la Superintendencia de Seguros, dirigida al oferente.

b. **Lugares donde la visita técnica sea de carácter obligatorio:**
El oferente deberá presentar, como parte de su oferta, la **Constancia de Visita Técnica** emitida por la Convocante o por el responsable designado para el efecto.

c. **Lugares donde la visita técnica no sea de carácter obligatorio:**
En aquellos lugares en los cuales la visita técnica no haya sido establecida como obligatoria, el oferente deberá presentar una **Declaración Jurada de Conocimiento del Sitio**

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

No Aplica

Otros documentos solicitados a presentar con la oferta

- Constancia emitida por la convocante, o declaración jurada del oferente, sobre la visita de inspección a los locales y/o lugares en que se encuentran los bienes e instalaciones, cuya cobertura es objeto de esta licitación.
- Declaración jurada de poseer capacidad financiera, donde se indique claramente el margen de solvencia, el patrimonio propio no comprometido, de contar con fondo de garantía, cantidad de reaseguradores, éste último de ser requerido por la convocante.
- Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora.
- Copia simple de la constancia de inscripción de la Reaseguradora ante la Superintendencia de Seguros del BCP.
- Declaración jurada donde se informe de todos los mecanismos de transferencias de riesgos, individualizándose el tipo de contrato aplicado.
- En caso de requerir reaseguro FACULTATIVO, Carta de compromiso del (los) reasegurador (es) inscripto (s) en la Superintendencia de Seguros, dirigida al oferente, manifestando que, en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado, con la mención de su participación, así como el país de origen, dirección y su calificación.
- Declaración jurada de la aseguradora donde indique que posee capacidad de retención para la cobertura.
- En caso de la participación del corredor de reaseguro (Bróker), éste deberá estar inscripto en la Superintendencia de Seguros, y presentar una carta compromiso dirigida al oferente manifestando su compromiso de colocación con uno o varios reasegurador/es que en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado.
- Declaración jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario de la Sección Formularios.
- Declaración jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario de la Sección Formularios.

Evaluación basada en multiplicidad de criterios

Se deben establecer los criterios de evaluación que serán aplicados al principio de valor por dinero, indicando por cada criterio la siguiente información:

No Aplica

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar sujeto a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Ponderación de criterios de evaluación - Multiplicidad de criterios

La ponderación de cada criterio de evaluación especificado en la cláusula anterior será el siguiente:

No Aplica

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

El comité de evaluación deberá solicitar aclaración respecto al CPEN, cuando se deba a omisiones o errores formales en la lista de precio, debiendo el oferente limitarse a responder a la solicitud de aclaración remitiendo el formulario respectivo anexo al Pliego.

Disconformidades, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

a. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
b. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
c. En caso que el oferente haya cotizado su precio en moneda extranjera con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
d. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 ‘’De Suministro y Contrataciones Públicas’’.

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificación del resultado

La notificación del resultado se realizará a través del SICP de manera automática, desde la comunicación de los documentos en el SICP, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. Dicha notificación, al tiempo de la comunicación de los documentos en el SICP, comprenderá la Resolución del resultado y el informe de evaluación

respectivo. La fecha de esta notificación se considera válida a todos los efectos, siempre que se cumplan con las formalidades previstas en el Art. 52 y 55 de la Ley N.º 7021/22 y, lo previsto en el Título V, Capítulo VI, Sección IV y V del Decreto Reglamentario N.º 2264/24.

En casos excepcionales, las Convocantes podrán dar a conocer el resultado por otros medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, remitiendo junto a la notificación, la copia íntegra de la resolución y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 82 del Decreto.

En caso de que la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, ésta deberá contar con la mención de haberse acompañado el informe de evaluación y la resolución de adjudicación correspondientes y con el acuse de recibo. De no contar con este último, se considerará que la notificación fue realizada en la fecha de comunicación de los documentos relativos al resultado en el SICP.

En caso de que la convocante opte por la notificación por correo electrónico, se considerará que el oferente ha sido debidamente notificado desde el día siguiente de la fecha prevista en la notificación, en consecuencia, no se requerirá del acuse de recibo por parte del oferente.

La solicitud del Informe de Evaluación suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión respecto al análisis de su oferta.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Especificaciones técnicas - CPS

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

Considerando la complejidad técnica del servicio del seguro, para llevar a cabo de manera eficaz la contratación del mismo, la Convocante deberá tomar las medidas necesarias para contar con una política de administración del riesgo y conocer básicamente los riesgos a asegurar. Deberá abarcar como mínimo, una descripción clara de los bienes, personas y locales.

La cobertura tiene como objetivo proporcionar suficiente información para que los oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión. La lista de precios que se constituye en un anexo del formulario de ofertas, y éste último, deberán ser descargados del SICP, formando ambos un solo documento.

Los plazos deberán ser previstos cuidadosamente, teniendo en cuenta que la fecha y hora establecidas determinarán el momento desde el cual empiezan las obligaciones del asegurador.

Las coberturas licitadas deberán establecerse de acuerdo al sistema de adjudicación adoptado.

La convocante deberá incluir en esta sección, mínimamente, información acerca de:

1. Los riesgos a asegurar, incluyendo una descripción clara de los bienes, personas y/o locales, que serán asegurados y de las demás medidas de seguridad con que cuentan para mitigar los riesgos;
2. El monto del capital o de los capitales a ser asegurados;
3. La vigencia de cobertura solicitada (se determinará desde una fecha y hora de inicio hasta una fecha y hora de finalización).
4. Tipo de cobertura que requiere (en cuanto corresponda a prorrata, o a primer riesgo absoluto).
5. Base ocurrencia o base reclamo (en este último caso se debe definir claramente el periodo de retroactividad de todo el contrato o de cada cobertura si es el caso).
6. Formas de coparticipación que ofrece: limites globales de cobertura, franquicias, carencias, exclusiones toleradas.

Las pólizas emitidas por la adjudicada, deberán incluir una cláusula que rezará cuanto sigue: *"la cobertura de la póliza se regirá conforme al pliego de bases y condiciones y puntualmente a las especificaciones técnicas establecidas en el mismo. En caso de diferencias con las estipulaciones establecidas en la póliza, endosos u otros instrumentos de cobertura emitidos por la aseguradora, prevalecerá lo establecido en el PBC"*.

La inserción de dicha cláusula se funda en lo establecido en los Arts. 669, 674, 715 y 1555 del Código Civil Paraguayo, el que establece la posibilidad de acordar condiciones particulares en los contratos.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el procedimiento de contratación a ser publicado.

IDENTIFICAR EL NOMBRE, CARGO Y DEPENDENCIA DE LA INSTITUCION DE QUIEN SOLICITA EL LLAMADO A SER PUBLICADO

Nombre: C.P. JULIANA MOREL

Cargo: GERENTE

Dependencia: GERENCIA ADMINISTRATIVA DIRECCION DE AEROPUERTOS

JUSTIFICAR LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER MEDIANTE LA CONTRATACION A SER REALIZADA

Con el presente llamado, se pretende cubrir todos los riesgos por los siniestros y daños ocasionados a los bienes, funcionarios de la D.I.N.A.C. y a terceros como consecuencia de todos los servicios prestados bajo la responsabilidad de la Dirección de Aeropuertos, Subdirección de Servicios Aeronáuticos, Administración de los Aeropuertos Internacionales y Aeródromos del Interior a cargo de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil, sin ningún tipo de exclusión o excepción.

JUSTIFICAR LA PLANIFICACION. (SI SE TRATA DE UN LLAMADO PERIODICO O SUCESIVO, O SI EL MISMO RESPONDE A UNA NECESIDAD TEMPORAL)

El llamado de seguro aeroportuario e infraestructura aeroportuaria es un llamado periódico realizado en forma anual.

JUSTIFICACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS

Las especificaciones técnicas establecidas para el llamado, fueron elaboradas a los efectos de contar con todas las coberturas necesarias ante cualquier eventualidad con el fin de resguardar los bienes institucionales ante infortunios eventuales.

Las especificaciones técnicas deberán estar sustentadas en el dictamen técnico, requerido al momento de la comunicación de la convocatoria.

Resumen de los requisitos

Las aseguradoras deberán cumplir con las siguientes normas:

Item	Descripción de bien, obra o servicio	Cantidad
1	SEGURO PARA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL AEROPORTUARIA	1
2	SEGURO PARA LA COBERTURA DE RIESGOS VARIOS / TODO RIESGO OPERATIVO (INFRAESTRUCTURA)	1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El presente contrato de seguro cubrirá todos los riesgos por los siniestros y daños ocasionados a los bienes de la institución, funcionarios de la DINAC y a terceros como consecuencia de todos los servicios prestados bajo la responsabilidad de la Dirección de Aeropuertos, Subdirección de Servicios Aeronáuticos, Administración de los Aeropuertos y Aeródromos del interior a cargo de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil, sin ningún tipo de exclusión o excepción.

La cobertura incluirá a todos los bienes físicos e inmuebles que conforman el inventario general de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil adquiridos a la fecha y los bienes que serán incorporados dentro de la vigencia del presente contrato sin ningún trámite ante la aseguradora y responsabilidad civil contra terceros por daños contra personas o sus bienes.

En todos los aeropuertos administrados por la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil en caso de accidentes, incidentes o siniestros operacionales ocurridos que requieran la remoción de aeronaves de la pista de aterrizaje o del área de movimiento, el costo del servicio de grúa estará a cargo de la aseguradora.

La indemnización o reposición por la pérdida de bienes físicos o daños de la infraestructura y de los equipamientos será al valor de mercado sin incluir ninguna franquicia.

El monto de la indemnización deberá cumplir con lo establecido en la Ley nº 1860/2002, código aeronáutico.

OBLIGACIÓN DE PRESENTACIÓN DE INFORME BIMESTRAL SOBRE SINIESTROS

La empresa adjudicada deberá presentar al Administrador del Contrato designado por la DINAC, con una periodicidad bimestral, un informe detallado y actualizado sobre el estado de todos los siniestros denunciados en el marco de las pólizas, objeto del presente contrato.

El informe deberá ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la finalización de cada período bimestral, y deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

a) Número o identificación del siniestro.

b) Fecha de ocurrencia y fecha de denuncia.

c) Descripción del siniestro y bien, equipo, instalación o persona afectada, según corresponda.

d) Póliza y cobertura involucrada.

e) Estado actual del trámite y porcentaje de avance, cuando corresponda.

f) Monto reclamado, monto estimado y/o monto indemnizado.

g) Documentación presentada y documentación pendiente, indicando, cuando corresponda, el responsable de su presentación.

h) Gestiones realizadas por la aseguradora durante el período informado.

i) Gestiones o acciones pendientes para la resolución del siniestro.

j) Plazo estimado para la conclusión del trámite, cuando resulte posible determinarlo.

k) Observaciones y cualquier otra información que resulte relevante para el adecuado seguimiento y control del siniestro.

El informe deberá permitir al Administrador del Contrato realizar el seguimiento, control y verificación del estado de cada siniestro denunciado, desde su comunicación hasta su resolución definitiva y, cuando corresponda, el pago de la indemnización.

Asi mismo, la presentación del informe bimestral no exime a la empresa adjudicada de comunicar oportunamente al Administrador del Contrato cualquier hecho, requerimiento, observación, demora o circunstancia que pudiera afectar la tramitación, resolución o pago de un siniestro.

El incumplimiento de la obligación de presentación del informe en los términos y plazos establecidos será considerado incumplimiento contractual, sin perjuicio de las demás medidas y/o penalidades que correspondan conforme a las disposiciones del presente PBC y del contrato.

RESPONSABILIDAD CIVIL

Límite único combinado (accidentes personales y daño a la propiedad) para todos los aeropuertos (AISP, AIG y Aeródromos del Interior) y centro de control unificado de M.R.A, para cada accidente y en el agregado anual, cubriendo la suma de U$S. 120.000.000.- (dólares americanos ciento veinte millones).

Sublimitado a U$S. 25.000.000.- (dólares americanos veinticinco millones) para cobertura para daño personal, todo y cada siniestro y en el agregado anual.

Todos los Bienes Físicos, Maquinarias, Equipos, Herramientas, Muebles e Inmuebles de la DINAC o por los cuales es legalmente responsable (excluyendo líneas de transmisión y distribución fuera de los predios de la DINAC y bienes automotores liviano):

AMBITO DE LA COBERTURA

- **Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi, Ciudad de Luque, Dpto. Central**
- **Aeropuerto Internacional Guaraní, Ciudad de Minga Guazú, Dpto. Alto Paraná**
- **Aeropuerto Internacional Tte. Amin Ayub González, Ciudad de Encarnación, Dpto. Itapúa**
- **Aeropuertos y Aeródromos del Interior de las Ciudad de:**

1. Pedro Juan Caballero
2. San Pedro
3. Salto del Guaira
4. Coronel Oviedo
5. Caazapá
6. Pilar
7. Mariscal Estigarribia
8. Concepción
9. Centro de Control Unificado de Mariano Roque Alonso.

UBICACIONES A RIESGO

	Edificio y Contenido
Aerop. Intl. Silvio Pettirossi Cobertura (100%) hasta	US$ 148.000.000.-
Mangas Telescópicas	US$ 2.000.000.-
Total Aerop. Int. Silvio Pettirossi	**US$ 150.000.000-**
Aerop. Intl. Guaraní Cobertura (100%) hasta	US$ 91.500.000.-
Aerop. Intl. Tte. Amin Ayub Cobertura (100%) hasta	US$ 30.000.000.-
Aeropuertos del interior cada uno 250.000 U$S Por 9 (nueve) Aeropuertos, incluido el equipamiento del Aeropuerto de Bahía Negra.	US$ 2.250.000.-
Centro de Control Unificado de Mariano Roque Alonso y todo el sistema de Telecomunicaciones y Radar.	US$ 16.000.000.-
Sistema PAPI	US$ 110.000.-
Pistas y pavimentos Cobertura (100%) hasta	US$ 1.000.000.-
Total	US$ 290.860.000.-

SUB LIMITES DE INDEMNIZACION

• Bienes temporalmente trasladados	U US$	500.000.-
• Remoción de escombros	U US$	2.500.000.-
• Gastos de aceleración	US$.	5.000.000.-
• Robo de contenido general	US$.	250.000.-
• Honorarios profesionales	US$.	250.000.-
• Gastos extras	US$.	5.000.000.-
• Bienes en tránsito	US$.	500.000.-
• Equipos electrónicos	US$.	2.500.000.-
• Gastos de extinción de incendio	US$.	2.500.000.-
• Inclusión automática de bienes	US$.	30.000.000.-
• Bienes bajo cuidado, custodia y control	US$.	2.500.000.-
• Rotura de máquinas	US$.	500.000.-

DEDUCIBLES

Por todo y cada evento

Daños materiales	US$.	0.-

RESPONSABILIDAD CIVIL

- Monto combinado para todos los Aeropuertos Intl. - US$. 120.000.000.-

(AISP, AIG, Tte. Amin Ayub y Aeródromos del Interior), Centro de Control Unificado de M.R.A.

- Lesiones corporales, daños a la propiedad y

Lesiones personales. US$. 25.000.000.-

- Franquicia mínima para lesiones personales (todos los Aeropuertos). US$. 0.-
- Franquicia mínima para daños a Aeronaves (todos los Aeropuertos). US$. 0.-

- **Las pólizas deberán estar vigentes desde la firma del contrato y por un periodo de 12 meses.**
- **La aseguradora adjudicada deberá remitir a la DINAC los montos de indemnización o reposición de cada siniestro denunciado, una vez finiquitado.**

Plazo de entrega:

El proveedor deberá entregar las pólizas de seguros respectivas dentro de los 5 (cinco) días calendario a partir de la recepción de la nota de comunicación de adjudicación.

Antecedentes de siniestros:

SINIESTROS DENUNCIADOS Y EJECUTADOS CONTRATO N° 145/2024CONTRATACION DE SEGURO PARA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA ID N°454.727				
Póliza	**Fecha de Siniestro**	**Ubicación**	**Identificación de Siniestro**	**Estado del Siniestro**
1111000705	25/8/2025	Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi	EXP. DINAC N°: 250.216 ELEVAR INFORME DE SINIESTRO OCURRIDO EN FECHA 25/08/2025, ROTURA DE ESPEJO DEL BAÑO DE CABALLEROS AREA PUBLICA EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI.	Liquidado

1111000705	1/9/2025	Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi	EXP. DINAC N°: 250.551 ELEVAR INFORME DE SINIESTRO OCURRIDO EN FECHA 01/09/2025, FILTRACIONES DE AGUA EN LA OFICINA DE LA SECCION IDENTIFICACIONES AVSEC, EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI.	liquidado
1111000705	5/9/2025	Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi	EXP. DINAC N°: 251.098 ELEVAR INFORME DE SINIESTRO OCURRIDO EN FECHA 05/09/2025, DAÑOS AL CONTAINER PARA CARGA DE MALETAS Nº AKE37376 R7 Y AKE16726 R7, EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI.	Liquidado
1111000705	7/9/2025	Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi	EXP. DINAC N°: 251.021 ELEVAR INFORME DE SINIESTRO OCURRIDO EN FECHA 07/09/2025, ACCIDENTE DE TRABAJO ENTRE CAMIONETA SAVEIRO PROPIEDAD DE LATAM AIRLINES Y TRACTOR 17 PROPIEDAD DE LA DINAC, EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI.	Liquidado
1111000705	11/9/2025	Aeropuerto Internacional Guarani	EXP. DINAC N°: 251.469 ELEVAR INFORME DE SINIESTRO OCURRIDO EN FECHA 11/09/2025, DAÑOS POR HURTO DEL CERCADO PERIMETRAL, EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL GUARANI, DE LA CIUDAD DE MINGA GUAZU	Liquidado
1111000705	22/5/2025	SGPJ	EXP. DINAC N°: 251.997 ELEVAR INFORME DE SINIESTRO OCURRIDO EN FECHA 22/09/2025, DAÑOS POR TORMENTA CON VIENTOS FUERTES, EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL PROF. DR AUGUSTO FUSTER DE LA CIUDAD DE PEDRO J. CABALLERO	Liquidado
1111000705	21/9/2025	SGCO	EXP. DINAC N°: 252.018 ELEVAR INFORME DE SINIESTRO OCURRIDO EN FECHA 21/09/2025, DAÑOS POR TORMENTA ELECTRICA, EN EL AERODROMOMO TTE. CNEL. CARMELO PERALTA DE LA CIUDAD DE CONCEPCION.	Liquidado

1111000705	22/9/2025	Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi	EXP. DINAC N°: 250.076 ELEVAR INFORME DE SINIESTRO OCURRIDO EN FECHA 22/09/2025, ACCIDENTE CON EL PORTON DEL DEPOSITO R1 DEL SECTOR CARGAS AEREAS, EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI, DE LA CIUDAD DE LUQUE.	Liquidado
1111000705	22/9/2025	Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi	EXP. DINAC N°: 252.071 ELEVAR INFORME DE SINIESTRO OCURRIDO EN FECHA 22/09/2025, DAÑOS POR TEMPORAL, CERCADO PERIMETRAL, EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI, DE LA CIUDAD DE LUQUE.	Liquidado
1111000705	21/9/2025	Aeropuerto Internacional Guarani	EXP. DINAC N°: 252.080 ELEVAR INFORME DE SINIESTRO OCURRIDO EN FECHA 21/09/2025, DAÑOS POR TEMPORAL, AFECTANDO AOCNDICIONADOR DE AIRE, EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL GUARANI, DE LA CIUDAD DE MINGA GUAZU	Liquidado
1111000705	12/10/2025	SGEN	EXP. DINAC N° 255679 SINIESTRO OCURRIDO EN FECHA 12/10/2025, DAÑOS POR INCLEMENCIA CLIMATICA, EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL TTE. AMIN AYUB, DE LA CIUDAD DE ENCARNACION	Liquidado
1111000705	13/10/2025	Aeropuerto Internacional Guarani	SINIESTRO POR TORMENTA, DAÑOS POR TEMPORAL, OCURRIDO EN FECHA 13/10/2025, EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL GUARANI,	Liquidado
101521500	03/01/2026	Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi	SINIESTRO, ROTURA DE BLINDEX DE LA PUERTA PRE EMBARQUE EN FECHA 03/01/2026, EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI ,	Liquidado
101521500	28/01/2026	Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi	SINIESTRO OCURRIDO EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI EN FECHA 28/01/2025 DAÑOS POR TEMPORAL AFECTANDO EL CERCADO PERIMETRAL	Liquidado

101521500	13/02/2026	Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi	SINIESTRO OCURRIDO EN FECHA 13/02/2026, DAÑOS POR TEMPORAL, AFECTANDO LA CAIDA DEL CERCADO PERIMETRAL Y POSTES DE CEMENTO, EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI.	Liquidado
101521500	08/02/2026	Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi	SINIESTRO OCURRIDO EN FECHA 08/03/2026, DAÑOS POR ROTURA DE PUERTA BLINDEX EN EL NIVEL 2 DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI	Liquidado
101521500	15/03/2026	Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi	SINIESTRO OCURRIDO EN FECHA 15/03/2026, DAÑOS POR TEMPORAL QUE AFECTO EL CERCADO PERIMETRAL, DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL GUARANI.	Liquidado
101521500	27/06/2026	Aeropuerto Internacional Tte Amin Ayub Encarnacion	SINIESTRO OCURRIDO EN FECHA 07/07/2026,DAÑOS A DOS TELEVISORES,DEBIDO A CORTES DE ENERGIA POR TEMPORAL	Liquidado
101521500	12/05/2026	Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi	SINIESTRO OCURRIDO EN FECHA 12/06/2026,ROBO DE MERCADERIA CONSIGNADA A NOMBRE DE SECOND HOUSE SB S.A. QUE SE ENCONTRABA EN EL DEPOSITO TICKET	Pendiente perito liquidador
101521500	04/07/2026	Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi	SINIESTRO OCURRIDO EN FECHA 04/07/2026, DAÑOS A EDIFICIO,COLUMNA POR IMPACTO DURANTE MANIOBRAS CON MONTACARGAS	Pendiente perito liquidador

Capital de cobertura

FORMULARIO ARIEL

AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI

1. *Números de movimientos de aeronaves;* Año: 2020: **35.405**; Año 2021: **32.531** Año 2022: **30.728 Año 2023: 48.460. Año 2024: 52.895 Año 2025: 58.414.** De Aviación: **Enero a junio 2026; 24.920**
2. *Tipos de aviación que utilizan en el Aeropuerto*
 a. *Porcentaje de aviación tipo fuselaje ancho*: **20,97 %**

Frecuencia de movimiento de tipos más grandes: Año 2026: 134 - (Enero a Junio 2026)

b. *Movimiento de pasajeros:* Año 2025: 1.327.387 AÑO 2026; 714.983 (DE ENERO A JUNIO
c. *Tonelada de Cargas:* Año 2025; 21.938.703 Año 2026; 12.328.451(Movimiento a junio 2026).

3. Ingresos totales anuales estimados de todas procedencias y su distribución.

Ingresos por servicios pagados directamente a las autoridades del Aeropuerto.

AÑO 2007 72.153.672.131

AÑO 2008 84.293.847.744

AÑO 2009 89.738.386.463

AÑO 2010 96.379.618.217

AÑO 2011 99.953.587.264

AÑO 2012 119.134.490.492

AÑO 2013 136.081.899.716

AÑO 2014 153.020.654.594

AÑO 2015 239.128.770.361

AÑO 2016 224.639.347.239

AÑO 2017 241.417.746.876

AÑO 2018 _ 269.586.506.041

AÑO 2019_ 304.742.921.209

AÑO 2020_ 148.591.254.271

AÑO 2021 _ 178.634.653.040

AÑO 2022_ 359.488.595.793

AÑO 2023_ 358.361.154.873

AÑO 2024_ 467.710.675.354

AÑO 2025_ 520.521.648.177

FORMULARIO ARIEL

AEROPUERTOINTERNACIONAL GUARANI DE MINGA GUAZU

1. Número de movimientos de aeronaves, Año 2024: 5349, Año 2025: 5937 Año: 2026 3469*(enero* a junio 2026)
2. *Tipos de aviones que se utilizan en el Aeropuerto*

a. Porcentaje de aviones de tipo fuselaje ancho: 10,89%
b. Frecuencia de movimientos de tipos más grandes: 4 vuelos semanales (cargueros)

3. *Movimiento de pasajeros,* Año 2025: 3402 , Año 2026: 0 pasajeros a junio 2026, incluyendo los de llegada, salida y tránsito

4. *Tonelada de carga:*; 2.025: 11.723.150 Tn; 2026: 5.714.050 (De enero a junio 2026)

5. *Cuáles son las responsabilidades de las autoridades del Aeropuerto con respecto a los siguientes servicios aeroportuarios:*

a. *Servicio de hangar:* en proceso
b. *Torre de Control:* Están a su cargo y responsabilidad todos los servicios de tránsito que impliquen los vuelos (aterrizaje y despegue)
c. *Servicio de rampa y viraje:* Estacionamiento de aeronaves, ascenso y descenso de pasajeros y cargas
d. *Servicios de repostaje y almacenaje de combustible:* Se cuenta con la firma NEXTAR para el abastecimiento de combustibles H24
e. *Abastecimiento para servicio de a bordo:* No se dispone
f. *Manejo de almacenamiento en depósito y custodia de las cargas aéreas*: La Gerencia de Cargas Aéreas es la encargada del mismo
g. *Indicar en los casos en que los servicio son manejados en su totalidad por concesionarios, el relego de responsabilidad e indemnización dados a la autoridad del aeropuerto, e indicar asimismo todos los límites mínimos exigidos a los concesionarios por dicha autoridad.*
h. Abastecimiento de combustibles H24 a cargo de la Firma NEXTAR

Ingresos totales anuales estimados de todas procedencias y su distribución.

a) Ingresos por servicios pagados directamente a las autoridades del aeropuerto:

AÑO 2003 6.833.680.633

Año 2004 8.580.086.992

Año 2005 7.493.242.961

Año 2006 45.252.489.458

Año 2007 41.971.415.998

Año 2011 50.075.058.294

Año 2012 62.135.078.128

Año 2013 60.252.175.772

Año 2014 45.659.758.337

Año 2015 24.698.802.104

Año 2016 63.474.638.576

Año 2017 83.408.639.815

Año 2018 58.511.539.340

Año 2019 65.044.611.725

Año 2020 45.857.101.452

Año 2021 50.543.666.991

Año 2022 62.325.475.221

AñO 2023 106.837.334.713

Año 2024 113.495.733.456

Año 2025 119.702.650.714

a. Ingresos de concesionarios SIN DATOS. -

6. *Proporcionar plano y descripción del aeropuerto*

 SIN DATOS. -

7. *Proporcionar detalles completos de las facilidades contra incendio e informar quien es responsable de las mismas:*

 Dpto. de Bomberos (SEI) es el responsable, disponen de tres auto bombas con todos los elementos necesarios, agua y productos químicos

8. *Nombre y ubicación del Aeropuerto*:

 Aeropuerto Guaraní - Minga Guazú Paraguay. 26 Km Minga Guazú. Ubicación Geográfica:

 S 25°27'19.061'' WO 054°50'30.366''. Sistema de Comunicaciones, Meteorología, AMHS y Vigilancia Radar. Integrados con Radio Ayudas Radar Foz de Yguazú

9. Mapas/cartas del plan del aeropuerto y, de no aparecer en el mapa y carta, los siguientes datos deben ser proporcionados:

- *Extensión y dirección de las pistas.*

 3.389 mts. / 53° - 233° (Designación de Pista 05 23)

- *Número de clasificación de carga (PCN) de las pistas: Superficie*

 Hormigón y (CONC) Resistencia PCN 66/F/C/X/T

- *Número de indicadores visuales de la pendiente de aproximación (PAPI) instalados. Si hay, indicar en que pista.*

 El sistema PAPI se encuentra instalado en ambas cabeceras 05 y 23. *Las pistas y los puntos de espera están marcados o pintados de acuerdo con las recomendaciones de la OACI?*

 Afirmativo

a. *Quién es el responsable de la inspección de las áreas de clasificación, pistas de despegue/carreteo?*

El Dpto. de Operaciones y Mantenimiento.

b. *¿Quién es el responsable mantenimiento y reparación del alumbrado de las pistas de despegue, de aproximación de carreteo?*

El Dpto. de Electromecánica.

c. *¿Las pistas de carreteo están claramente pintadas y marcadas para conducir los aviones a la terminal?*

Si.

d. *¿Cuáles son las previsiones operativas para guiar los aviones a las terminales apropiadas?*

Para el efecto se dispone con servicio de señaleros H24

e. *¿Hay líneas amarilla marcadas en las terminales de aviones para indicar dónde debe estacionarse el equipo auxiliar?*

Si

f. *Cuántos vehículos se permite entrar en el área de clasificación. ¿Qué controles se efectúan para asegurar que los vehículos estén en buen estado de funcionamiento y el personal completamente habilitado?*

De acuerdo a lo que se solicita, servicios de mantenimiento preventivos y correctivos de manera periódica, el INAC forma y capacita en forma periódica a los personales de la DINAC.

g. *¿Están los vehículos permitidos dentro de dicha área provistos de balizas destellantes, arresta llamas del escape y comunicación por radio en dos sentidos?*

Sí.

SEGURIDAD

10. *Si el aeropuerto está completamente protegido por una cerca. ¿Cuál es el tipo de construcción de la misma?*

En sectores perimetrales contiguos a equipos de radio ayudas VOR (VHF Omnidirectional Range) construcción de murallas prefabricada de 300 metros, GP (Glide Path) 800 metros y en terminal aérea de 70 metros sector sur y 30 metros sector norte.

11. *¿Cuántas entradas tiene el Aeropuerto y cuáles son las previsiones de seguridad vigentes en dichas entradas?*

Dos entradas 1) el acceso principal, km 26 con pavimento asfáltico desde la Ruta Internacional hasta la Terminal Aérea

2) la alternativa km 24, con pavimento tipo empedrado en un tramo importante de la misma, el control es ejercido en forma mixta por la Policía Nacional y Fuerza Aérea en el empalme de ambos accesos, a la llegada a la Terminal aérea.

12. *¿Cuáles son los controles de seguridad dentro del Edificio Terminal antes de la salida de los pasajeros?*

Control de Pasajeros y Equipajes de Mano, en la Puerta de Embarque, control de equipajes facturados para bodega, ambos controles se realizan a través de medios técnicos y humanos.

13. *¿Hay facilidades aduaneras disponibles y qué tipos de almacenes de depósito están disponibles?*

A la llegada, en desembarque que se dispone de un scanner para control de equipajes y bultos de los pasajeros, para equipajes no acompañados se dispone de una sala (depósito), ubicado en el mismo salón de desembarque con la suficiente seguridad para los mismos, además dos depósitos en sector de cargas aéreas, para cargas de importación y exportación de gran volumen.

14. *¿Indicar brevemente cómo se maneja el equipaje de los pasajeros y la carga?*

En la actualidad, por norma internacional, las cargas, correo y mensajería se controlan el cien por ciento por el equipo de RX.

15. *¿Los operadores proporcionan su propio equipo de manejo y personal, o están estos proporcionados por el aeropuerto?*

Los equipos y personales son proporcionados por el aeropuerto

16. *¿Se proporcionan autobuses para transportar a los pasajeros entre la terminal del aeropuerto y el avión?*

 El móvil tipo autobús a cargo del Departamento de Operaciones, se encuentra operativo, para el traslado de pasajeros, desde el edificio a la aeronave y viceversa. -

EQUIPOS DE EMERGENCIAS

17. *¿Qué equipo contra incendio está previsto en cada Aeropuerto y favor indicar quién es responsable de asegurar que se cumplan los requisitos de seguridad?*

 Se cuenta con 3 autos bombas, con todos los elementos necesarios, agua y productos químicos. El Dpto. de Bomberos (SEI) es el encargado. Incluida el adquirido en el Segundo Semestre del año 2010 un vehículo ARFF de la marca OSHKOSH modelo STRIKER 1500 4X4 con capacidad de 6.200 litros de agua, 856 litros de emulsor AFFF al 6% y 227 kilos de PQS.

18. *Hay personal contra incendios residiendo permanentemente y empleados como bomberos o tienen otras funciones adicionales, en turnos rotativos*

 Se dispone de personal adiestrado exclusivamente para esa finalidad

19. *¿Indicar brevemente el tipo de instrucción disponible y la frecuencia de la instrucción y alertas de ensayo?*

 Los tipos de instrucción disponibles son, Fraseología Aeronáutica, Área de Maniobra, Plan de Emergencias, según el calendario de cursos del INAC, los ensayos se realizan parcial y total cada dos años. Materiales peligrosos.

20. *¿Indicar si hay Enfermería disponible y cuál es la capacidad del equipo y personal disponible?* Se cuenta con 1 (un) Doctor y 4 (cuatro) enfermeros las 24 Horas, horarios rotativos, contamos con una ambulancia.
21. *¿Indicar con qué tipo de equipo se cuenta para elevar objetos pesados en caso de accidente?* Dos elevadores y un montacargas con capacidad de 16.000 Kgs.
22. *¿Cuál es el tipo de avión más grande utilizado regularmente en el Aeropuerto?*

 El tipo 747-400

CONTROL DE TRANSITO AEREO

23. *Centros de Control de Tránsito Aéreo.*

a. *¿Cuántos Centros de Control de Tránsito Aéreo hay?*

 Existe un solo Centro de Control de Área Unificado (ACC-U) que proporciona servicio de Control de Tránsito Aéreo en la FIR- Asunción (Región de Información de Vuelo).

b. *¿Cuál es el área de responsabilidad de cada Centro?*

 Las CTRs guaraní 1 y 2, Control de Aproximación APP brinda servicio en las dos CTRs.

c. *¿Está el espacio aéreo dividido en espacio aéreo superior y espacio aéreo inferior para fines de control?*

 No, la CTR guaraní, se encuentra en espacio aéreo inferior

d. *¿Qué nivel de vuelo constituye la línea divisoria entre el espacio aéreo superior e inferior?* Nivel de Vuelo 245 o 24.500 Pies
e. *¿Cuántos sectores son provistos para el control del espacio aéreo superior e inferior?*

 Un solo sector que cubre el Centro de Control de Área (ACC-Asunción).

f. *¿Cómo obtienen los Centros de Control la interacción Militar y Civil del Control de Tránsito Aéreo?*

 Según acuerdo operacional entre la FAP y DINAC, en coordinación para cualquier misión militar.

g. *¿Qué cantidad de personal está normalmente en servicio?*

1 a 2 (Uno a dos, APP Guaraní), 1 (uno en la TWR).

h. *¿Qué cantidad de personal está en servicio en los periodos de mayor actividad?*

1 a 2 (APP Guaraní), 1 (uno en la TWR) (Siete, ACC- U).

i. ¿Cuál es el número total de Oficiales de Control empleados?

Teniendo en cuenta cada turno, en total en el AIG, son 10 oficiales.

j. *¿Indicar el tipo de radar en uso, y si es radar de vigilancia primaria o secundaria?*

Está en uso el Radar TA-10 SST (primario) y un RSM-970S (secundario), cuya antena se encuentra en el Aeropuerto Internacional de Foz de Iguazú.

k. *¿Provee el radar la cobertura completa sobre la totalidad del área?*

Cubre 100% del espacio Aéreo de la CTR guaraní.

ax. *¿Se utilizan computadoras para las funciones de Control de Tránsito Aéreo? ¿En caso afirmativo, indicar tipo y desde cuándo está en uso?*

Afirmativo. Son denominados Unidades de Control de Sector. El APP Guaraní, cuenta con 3 consolas dos para control y uno para la supervisión

all. *¿Se provee superposición completa para los Radiofaros Omnidireccionales Visuales (VOR) actualmente instalados en su red de vías aéreas?*

En nuestro país están instaladas cuatro VORs para cobertura de Red de Rutas ATS y para procedimientos de aproximación y de salidas; las mismas están ubicadas en el Aeropuerto Silvio Internacional Silvio Pettirossi (Asunción), Aeropuerto Internacional Guaraní (Minga Guazú), Aeropuerto Dr. PAC Luis María Argaña (Mariscal Estigarribia- Chaco) y Aeropuerto Internacional Tte. Amín Ayub González (Encarnación). Específicamente el VOR VES del Aeropuerto Intl. Guaraní no forma parte de la Red de Rutas ATS.

n. *¿Se provee VOR de reserva?*

Existe equipo principal y redundante o reserva.

- *¿Hay energía de reserva disponible en el sitio del VOR?*

Afirmativo, con sistema UPS; además el sitio del VOR cuenta con energía de emergencia, que proviene de la Usina de Pista, en caso de corte de la energía comercial.

p. *¿Qué servicio de teléfono de intercomunicación directa está provisto entre los Centros de Control de Tránsito Aéreo y los Aeropuertos dentro de zonas definidas?*

Se denomina REDDIG (Red de Discado Digital), para coordinación con los controles Adyacentes ACC-U Asunción y Control Foz (VCS, punto a punto) DDI y DDN de la red de COPACO S. A.

q. *¿Tienen los Centros de Control de Tránsito Aéreo, responsabilidad y coordinación en operaciones de búsqueda y rescate?*

Las dependencias de los servicios de tránsito aéreo notificaran inmediatamente a los centros coordinadores de la Unidad SAR, siendo de esta, la responsabilidad de búsqueda y rescate.

r. *¿Tienen los Centros de Control de Tránsito Aéreo fuente de energía de reserva y alumbrado de emergencia accionado por acumulador?*

Afirmativo (UPS y Generadores de Emergencias)

s. *¿Está el área de maniobra y el área de clasificación totalmente visible desde la Torre?* El área de maniobras es visible en su totalidad, y el área de clasificación o área de movimiento, existe un sector no visible desde la Torre, correspondiente a la plataforma 1 (central) ubicada entre las mangas 5 y 6

t. *¿Posee la Torre calefacción, ventilación y cerrado hermético?*

Afirmativo

u. *¿Está la Torre insonorizada?*

Parcialmente.

v. *¿Se proveen servicios de aproximación y de aeródromo?*

Afirmativo, la dependencia de Control de Aproximación (APP) brinda servicio de aproximación y la Torre de Control (TWR) brinda servicio de control de aeródromo.

w. *¿Se utiliza el radar para el control de aproximación? En caso afirmativo, indicar el tipo y la cobertura operacional dada.*

Afirmativo, Radar Secundario Monopulso Modo S. El Control de Aproximación brinda servicio de Vigilancia en su área de jurisdicción y el Control de Arrea brinda servicio de Información en una cobertura de 250 Millas náuticas del VOR-Asunción-Cobertura de 0 hasta 250 MN.

x. *¿Se emplea el radar para cualquier otro uso en el aeropuerto?*

Negativo. (Solo Control de Tránsito Aéreo)

y. *Indicar cualquier otro radar de vigilancia secundaria en uso.*

Ninguno

z. *¿Se utiliza televisión de circuito cerrado para algún fin?*

En la Torre de Control se utiliza el circuito cerrado de televisión (CCTV) para visualización de un sector de la plataforma.

- *Indicar facilidades de radio provistas.*

Equipos de comunicación VHF frecuencia aeronáutica para los servicios de control de tránsito aéreo.

- *Indicar servicios de radio de reserva provista.*

Las dependencias ATS; ACC, APP y TWR poseen frecuencias alternativas, con equipos de reserva variables y operables en cualquier momento.

- *Se graban las transmisiones de radio/teléfono?*

Afirmativo, todo lo concerniente al Control de Tránsito Aéreo.

- *¿Qué circuitos directos de televisión se proveen?*

Pregunta no clara (no se define función específica)

- *¿Hay equipo radiogoniométricos disponibles?*

Negativo

- *¿Cuál es el área de responsabilidad en el aeropuerto?*

Pregunta no clara, pero refiriéndose a control de tránsito aéreo, la torre de control es la responsable de brindar dicho servicio en el aeropuerto.

- *¿El aeropuerto tiene responsabilidad sobre cualquier aeropuerto cercano o de tráfico de sobrevuelo?*

Responsabilidad definida para el control de tránsito aéreo en sobrevuelos internacionales, y el tránsito para los aeródromos cercanos de la FAP y el Aero Club Nicolás Bo (SGNB)

- *¿Cuantos Controladores son asignados al aeropuerto?*

11 Controladores TWR y APP Guaraní

- *Indicar los turnos de guardia normales.*

Turnos de 12 horas (Diurno 07:00 a 19:00 y Nocturno 19:00 a 07:00)

- *¿Hay controladores Militares en la Torre para fines de enlace? ¿En caso afirmativo, bajo que autoridad operan?*

 Negativo

- *¿Indicar que Centro de Control de Tránsito Aéreo es responsable del espacio aéreo más allá de su aeropuerto?*

 Centro de Control de Área (ACC) y Control de Aproximación (APP), dependencias del Departamento Centro de Control de Área Unificado (ACC-U), en sus aéreas de jurisdicción públicas en las cartas del AIP Paraguay

- *Favor proporcionar copias de las Cartas de Control de Tránsito Aéreo de Procedimiento de Aproximación y estacionamiento.*

 Proveídos en el AIP

TELECOMUNICACIONES AERONÁUTICAS.

- Subsistema de enlace satelital VSAT, Nodo CDE.
- Subsistema de enlace de Fibra Óptica.
- Subsistema de central telefónica (PBX).
- Subsistema de enlace de microondas.
- Subsistema de enrutadores IP.
- Línea Hotline guaraní Foz, vía REDDIG.
- Subsistema de VHF AM utilizados en ACC ASU ER, APP y TWR (transmisores, receptores y transceptores). Frecuencias (Mhz):

 126,9

 124,1

 119,3

 120,6

- Subsistema de meteorología aeronáutica.

 El sistema ILS (Sistema de Aterrizaje por Instrumento) que componen los equipos Localizador (LOC) Trayectoria de Planeo (GP) asociado a DME (Equipo Medidor de Distancia), MM (Marcador Medio). Equipos NDB (Radiofaro no direccional) 200 Khz y NDB 293 Khz. Equipos de control a distancia para su verificación. Dicho sistema ILS es una Radio Ayuda que permite las aproximaciones de precisión de las Aeronaves al Aeropuerto.

AEROPUERTOS Y AERODROMOS DEL INTERIOR

1. Número de movimientos de aviones se puede verificar según el cuadro de abajo.

MOVIMIENTO DE AERONAVES DE ENERO A JUNIO 2026

Aeródromos	**2026**
SGCZ	9
SGCO	48
SGOV	14
SGEN	32
SGME	27
SGPJ	200
SGPI	18
SGGR	13
SGSP	4
Total	**365**

2. Tipos de aviones que se utilizan en el Aeropuerto

Estos Aeropuertos están habilitados para vuelos no regulares de la Aviación General.

Movimiento de pasajeros: Según puede apreciarse en el cuadro de abajo

MOVIMIENTO DE PASAJEROS DE ENERO A JUNIO 2026

Aeródromos	2026
SGCZ	32
SGCO	65
SGOV	42
SGEN	68
SGME	36
SGPJ	156
SGPI	22
SGGR	19
SGSP	8
Total	**448**

a. Tonelada de flete: Sin datos.

Cuáles son las responsabilidades de las autoridades del Aeropuerto con respecto a lo siguientes servicios aeroportuarios:

b. Tonelada de flete: Sin datos.

Según AIP 10.200 LIBRAS

c. Cuáles son las responsabilidades de las autoridades del Aeropuerto con respecto a los siguientes servicios aeroportuarios:

a. Servicio de hangar: No se dispone.
b. Torre de Control: Están a su cargo y responsabilidad todos los servicios de tránsito que impliquen los vuelos (aterrizaje y despegue)
c. Servicio de rampa y viraje: Estacionamiento de aeronaves, ascenso y descenso de pasajeros y cargas (NO)
d. Servicios de repostaje y almacenaje de combustible: Ver AIP PARAGUAY.
e. Abastecimiento para servicio de a bordo: No se dispone
f. Manejo de flete y carga: No se dispone.

d. Ingresos totales anuales estimados de todas procedencias y su distribución.

Ingresos por servicios pagados directamente a las autoridades del aeropuerto:

Año 2013 158.537.729

Año 2014 153.962.463

Año 2015 186.962.481

Año 2016 434.938.907

Año 2017 548.580.088

Año 2018 621.747.730

Año 2019 508.306.762

Año 2020 475.354.559

Año 2021 309.781.267

Año 2022 312.602.080

Año 2023_ 420.587.824

Año 2024 474.334.682

Año 2025 520.521.648.177 (La rendición corresponde netamente a las facturaciones realizadas y no por cuenta corriente)

AEROPUERTO DE MARISCAL ESTIGARRIBIA

1 Nombre y ubicación del Aeropuerto

1. PROF. DR. LUIS MARIA ARGAÑA - CIUDAD DE MARISCAL ESTIGARRIBIA. COORDENADAS Y EMPLAZAMIENTO: VER AIP PARAGUAY Página web: dinac.gov.py

2 Mapas/cartas del plan del aeropuerto y, de no aparecer en el mapa y carta, los siguientes datos deben ser

proporcionados:

2. Ver AIP Paraguay

a) Extensión y dirección de las pistas.

- Ver AIP Paraguay

b) Número de clasificación de carga (PCN) de las pistas: Superficie:

3. Ver AIP Paraguay

c) Número de indicadores visuales de la pendiente de aproximación (PAPI) instalados.

4. Si hay, indicar en que pista.

d) Las pistas y los puntos de espera están marcados o pintados de acuerdo con las recomendaciones de la OACI?

5. Ver AIP Paraguay

e) Quién es el responsable de la inspección de las áreas de clasificación, pistas de despegue/carreteo?

6. Administrador del Aeropuerto

f) Las pistas de carreteo están claramente pintadas y marcadas para conducir los aviones a la terminal?

7. Ver AIP Paraguay

g) Cuáles son las previsiones operativas para guiar los a las terminales apropiadas?

8. Ver AIP Paraguay

h) Hay l líneas amarilla marcadas en las terminales de aviones para indicar dónde debe estacionarse el equipo auxiliar?

9. Ver AIP Paraguay

i) Cuántos vehículos se permite entrar en el área de clasificación. ¿Qué controles se efectúan para asegurar que los vehículos estén en buen estado de funcionamiento y el personal completamente habilitado?

10. De acuerdo a lo que se solicita, servicios de mantenimiento, el INAC forma y capacita en forma periódica a los personales de la DINAC

j) ¿Están los vehículos permitidos dentro de dicha área provistos de balizas destellantes, arresta llamas del escape y comunicación por radio en dos sentidos?

No

SEGURIDAD

11. Si el aeropuerto está completamente protegido por una cerca. ¿Cuál es el tipo de construcción de la misma?

El cercado perimetral es variado. Posee algunos sectores con cercos de maderas y otros con cercados de alambres con postes hormigonados.

12. **¿Cuántas entradas tiene el Aeropuerto y cuáles son las previsiones de seguridad vigentes en dichas entradas?**

Un solo acceso principal, el control es ejercido en forma mixta por personal designado para prestar servicios en el Aeropuerto de la Policía Nacional y Fuerza Aérea Paraguaya, quienes cumplen funciones conforme al Programa de Nacional de Seguridad.

13. **¿Cuáles son los controles de seguridad dentro del Edificio Terminal antes de la salida de los pasajeros?**

Bajo movimiento de pasajeros y aeronaves. Control de Pasajeros y Equipajes de Mano, en el momento del Embarque, a través de medios técnicos y humanos.

14. **¿Hay facilidades aduaneras disponibles y qué tipos de almacenes de depósito están disponibles?**

Es un aeropuerto con bajo movimiento de pasajeros y aeronaves. Los vuelos son domésticos y puede habilitarse para vuelos internacionales a requerimiento. En estos casos se cuenta con la presencia de los funcionarios de la Dirección General de Migraciones, Dirección Nacional de Aduanas, y demás Instituciones Estatales que deben cumplir sus funciones en el Aeropuerto.

15. **¿Indicar brevemente cómo se maneja el equipaje de los pasajeros y la carga?**

Se controla en forma manual.

16. **¿Los operadores proporcionan su propio equipo de manejo y personal, o están estos proporcionados por el aeropuerto?**

Los equipos y personales son proporcionados por el Aeropuerto

EQUIPOS DE EMERGENCIAS

17. **¿Qué equipo contra incendio está previsto en cada Aeropuerto y favor indicar quién es responsable de asegurar que se cumplan los requisitos de seguridad?**

VER AIP PARAGUAY

18. **¿Hay personal contra incendios residiendo permanentemente y empleados como bomberos o tienen otras funciones adicionales?**

VER AIP PARAGUAY

19. **¿Indicar brevemente el tipo de instrucción disponible y la frecuencia de la instrucción y alertas de ensayo?**

VER AIP PARAGUAY

20. **¿Indicar si hay Enfermería disponible y cuál es la capacidad del equipo y personal disponible?**

VER AIP PARAGUAY

21. **¿Indicar con qué tipo de equipo se cuenta para elevar objetos pesados en caso de accidente?**

VER AIP PARAGUAY

22. **¿Cuál es el tipo de avión más grande utilizado regularmente en el Aeropuerto?**

VER AIP PARAGUAY

CONTROL DE TRANSITO AEREO

1. ¿Cuántos Centros de Control de Tránsito Aéreo hay?

El aeropuerto no cuenta con Torre de Control.

2. Cuál es el área de responsabilidad dé cada Centro?

El área de responsabilidad de la torre de control es de 8NM hasta FL1500

3. Está el espacio aéreo dividido en espacio aéreo superior y espacio aéreo inferior para fines de control?

Afirmativo.

4.Qué nivel de vuelo constituye la línea divisoria entre el espacio aéreo superior e inferior?

FL245 inclusive

5. Cuántos sectores son provistos para el control del espacio aéreo superior e inferior?

Solamente área Terminal (TMA) y CTR

6. Cómo obtienen los Centros de Control la interacción Militar y Civil del Control de Tránsito Aéreo?

Convenio con la FF.AA.

7. Qué cantidad de personal está normalmente en servicio?

N/A

8. Qué cantidad de personal está en servicio en los periodos de mayor actividad?

N/A

9. Cuál es el número total de Oficiales de Control empleados?

Ninguno

10. ¿Indicar el tipo de radar en uso, y s i es radar de vigilancia primaria o secundaria?

N/A

11. Provee el radar la cobertura completa sobre la totalidad del área?

(Mcal. queda en el límite de cobertura de Radar de M.R.A.)

12. Se utilizan computadoras para las funciones de Control de Tránsito Aéreo? ¿En caso afirmativo, indicar tipo y desde cuándo está en uso?

Sí. AMHS, desde 2007. Además, las del Sistema de Comunicaciones y Meteorología. Desde Enero/2.011

13. Se provee superposición completa para los Radiofaros Omnidireccionales Visuales VHF (VOR) actualmente instalados en su red de vías aéreas?

El Aeropuerto de Mariscal. Estigarribia cuenta con (VOR/DME), e, (ILS) desde enero del 2015.

14. Se provee VOR de reserva?, NO

Si, un transmisor principal y otro en standby (reserva).

15. Hay energía de reserva disponible en el sitio del VOR?

Afirmativo, con sistema de baterías; además el sitio del VOR dispone de un generador de emergencia independiente.

16. Qué servicio de teléfono de intercomunicación directa está provisto entre los Centros de Control de Tránsito Aéreo y los Aeropuertos dentro de zonas definidas?

Líneas Telefónicas, OFF LINE

17. ¿Tienen los Centros de Control de Tránsito Aéreo, responsabilidad y coordinación en operaciones de búsqueda y rescate?

De coordinación con la Unidad SAR.

18. Tienen los Centros de Control de Tránsito Aéreo fuente de energía de reserva y alumbrado de emergencia accionado por acumulador?

Afirmativo por generador.

19. Está el área de maniobra y el área de clasificación totalmente visible desde la Torre?

N/A

20. Posee la Torre calefacción, ventilación y cerrado hermético?

N/A

21. Está la Torre insonorizada?

N/A

22. Se proveen servicios de aproximación y de aeródromo?

N/A

23. Se utiliza el radar para el control de aproximación? En caso afirmativo, indicar el tipo y la cobertura operacional dada.

No

24. Se emplea el radar para cualquier otro uso en el aeropuerto?

No

25. Indicar cualquier otro radar de vigilancia secundaria en uso.

No

26. Se utiliza televisión de circuito cerrado para algún fin?

Solamente la Caseta de Telecomunicaciones suministrada por la Firma INDRA.

. Indicar facilidades de radio provistas. Son las siguientes:

- Radio con superficie frecuencia 149,25
- Radio de frecuencia Aeronáutica móvil
- Radio de Frecuencia coordinación FOZ CAT ITU GUARANI

N/A

27. Indicar servicios de radio de reserva provista. Equipos con frecuencia variable y equipos portátiles

N/A

28. Se graban las transmisiones de radio/teléfono?

Los del Equipo de Comunicaciones de VHF del CCU de MRA.

29. Qué circuitos directos de televisión se proveen?

Solamente el Contenedor Técnico de Telecomunicaciones.

30. Hay equipo radio goniométrico disponible?

No

31. Cuál es el área de responsabilidad en el aeropuerto? Torre/APP 20NM

N/A

32. El aeropuerto tiene responsabilidad sobre cualquier aeropuerto cercano o de tráfico de sobrevuelo?

El Centro de Control Unificado (CCU) de MRA

33. Cuantos Controladores son asignados al aeropuerto?

N/A

34. Indicar los turnos de guardia normales.

N/A

35. Hay controladores Militares en la Torre para fines de enlace? ¿En caso afirmativo, bajo que autoridad operan?

No

36. El aeropuerto tiene responsabilidad sobre cualquier aeropuerto cercano o de tráfico de sobrevuelo?

El Centro de Control Unificado (CCU) de MRA.

37. Favor proporcionar copias de las Cartas de Control de Tránsito Aéreo de Procedimiento de Aproximación y estacionamiento.

En AIP.

Telecomunicaciones Aeronáuticas.

- Subsistema de enlace satelital VSAT, Nodo MCAL.
- Subsistema de enlace de Fibra Óptica.
- Subsistema de central telefónica (PBX).
- Subsistema de enrutadores IP.
- Subsistema de VHF AM utilizados en ACC ASU ER y AFIS (transceptores). Frecuencias (MHz):

 126,9.

 124,1.

 118,8.

- Subsistema de meteorología aeronáutica.

El contenedor técnico donde se encuentran los equipos de Comunicaciones Aeronáuticas cuenta con un grupo electrógeno (Generador de Emergencia) y sistema UPS.

AEROPUERTO DE PEDRO JUAN CABALLERO

1. Nombre y ubicación del Aeropuerto:

PROF. DR. PAC. AUGUSTO ROBERTO FUSTER - CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO. COORDENADAS Y EMPLAZAMIENTO: VER AIP PARAGUAY

2. Mapas/cartas del plan del aeropuerto y, de no aparecer en el mapa y carta, los siguientes datos deben ser proporcionados:

a. Extensión y dirección de las pistas.

VER AIP PARAGUAY

b. Número de clasificación de carga (PCN) de las pistas: Superficie:

VER AIP PARAGUAY

c. Número de indicadores visuales de la pendiente de aproximación (PAPI) instalados. Si hay, indicar en que pista.

El Aeropuerto de PJC cuenta con un sistema APAPI instalado en la cabecera 21. VER AIP PARAGUAY

d. ¿Las pistas y los puntos de espera están marcados o pintados de acuerdo con las recomendaciones de la OACI?

VER AIP PARAGUAY

e. Quién es el responsable de la inspección de las áreas de clasificación, pistas de despegue/carreteo?

Administrador del Aeropuerto

f. ¿Quién es el responsable del alumbrado de las pistas de despegue, de aproximación de carreteo?

Administrador del Aeropuerto

g. ¿Las pistas de carreteo están claramente pintadas y marcadas para conducir los aviones a la terminal?

Ver AIP PARAGUAY

h. ¿Cuáles son las previsiones operativas para guiar los aviones a las terminales apropiadas?

Ver AIP PARAGUAY

i. ¿Hay líneas amarillas marcadas en las terminales de aviones para indicar dónde debe estacionarse el equipo auxiliar?

Ver AIP PARAGUAY

j. Cuántos vehículos se permite entrar en el área de clasificación. ¿Qué controles se efectúan para asegurar que los vehículos estén en buen estado de funcionamiento y el personal completamente habilitado?

De acuerdo a lo que se solicita, servicios de mantenimiento. , el INAC forma y capacita en forma periódica a los personales de la DINAC.

k. ¿Están los vehículos permitidos dentro de dicha área provistos de balizas destellantes, arresta l lamas del escape y comunicación por radio en dos sentidos?

NO

SEGURIDAD

3.) Si el aeropuerto está completamente protegido por una cerca. ¿Cuál es el tipo de construcción de la misma?

El cercado perimetral es variado. Posee algunos sectores con cercos de maderas y otros con cercados de alambres con postes hormigonados.

4.) ¿Cuántas entradas tiene el Aeropuerto y cuáles son las previsiones de seguridad vigentes en dichas entradas?

Un solo acceso principal, el control es ejercido en forma mixta por personal designado para prestar servicios en el Aeropuerto de la Policía Nacional y Fuerza Aérea Paraguaya, quienes cumplen funciones conforme al Programa de Nacional de Seguridad.

5. Cuáles son los controles de seguridad dentro del Edificio Terminal antes de la salida de los pasajeros?

Bajo movimiento de pasajeros y aeronaves. Control de Pasajeros y Equipajes de Mano, en el momento del Embarque, a través de medios técnicos y humanos.

6. ¿Hay facilidades aduaneras disponibles y qué tipos de almacenes de depósito están disponibles?

Los vuelos son domésticos y puede habilitarse para vuelos internacionales a requerimiento. En estos casos se cuenta con la presencia de los funcionarios de la Dirección General de Migraciones, Dirección Nacional de Aduanas, y demás Instituciones Estatales que deben cumplir sus funciones en el Aeropuerto.

7. ¿Indicar brevemente cómo se maneja el equipaje de los pasajeros y la carga?

Se controla en forma manual.

8. ¿Los operadores proporcionan su propio equipo de manejo y personal, o están estos proporcionados por el aeropuerto?

Los equipos y personales son proporcionados por el Aeropuerto

9. Se proporcionan autobuses para transportar a los pasajeros entre la terminal del aeropuerto y el avión?

El aeropuerto no dispone de autobús para el traslado de los pasajeros.

EQUIPOS DE EMERGENCIAS

10. ¿Qué equipo contra incendio está previsto en cada Aeropuerto y favor indicar quién es responsable de asegurar que se cumplan los requisitos de seguridad?

VER AIP PARAGUAY

11. ¿Hay personal contra incendios residiendo permanentemente y empleados como bomberos o tienen otras funciones adicionales?

VER AIP PARAGUAY

12. ¿Indicar brevemente el tipo de instrucción disponible y la frecuencia de la instrucción y alertas de ensayo?

VER AIP PARAGUAY

13. ¿Indicar si hay Enfermería disponible y cuál es la capacidad del equipo y personal disponible?

VER AIP PARAGUAY

14. ¿Indicar con qué tipo de equipo se cuenta para elevar objetos pesados en caso de accidente?

VER AIP PARAGUAY

15. ¿Cuál es el tipo de avión más grande utilizado regularmente en el Aeropuerto?

VER AIP PARAGUAY

CONTROL DE TRANSITO AEREO

16. Centros de Control de Tránsito Aéreo.

a. ¿Cuántos Centros de Control de Tránsito Aéreo hay?

Dos centros de controles: Torre de Control y Superficie: Control de Aproximación Además del Centro de Control Unificado (CCU) , ubicado en MRA.

b. ¿Cuál es el área de responsabilidad década Centro?

El área de responsabilidad de la torre de control es de 8NM hasta FL1500

c. ¿Está el espacio aéreo dividido en espacio aéreo superior y espacio aéreo inferior para fines de control?

Afirmativo.

d. ¿Qué nivel de vuelo constituye la línea divisoria entre el espacio aéreo superior e inferior?

S/D

e. ¿Cuántos sectores son provistos para el control del espacio aéreo superior e inferior?

S/D

f. ¿Cómo obtienen los Centros de Control la interacción Militar y Civil del Control de Tránsito Aéreo?

Convenio con la FF.AA.

g. ¿Qué cantidad de personal está normalmente en servicio?

2 (dos) controladores por turno

h. ¿Qué cantidad de personal está en servicio en los periodos de mayor actividad?

S/D

i. ¿Cuál es el número total de Oficiales de Control empleados?

S/D

j. ¿Indicar el tipo de radar en uso, y s i es radar de vigilancia primaria o secundaria?

Radar secundario Monopulso Modo S (MSSR). Por lo tanto, es una Vigilancia por Radar Secundario a Nivel Superior, ubicado en MRA.

k. ¿Provee el radar la cobertura completa sobre la totalidad del área?

Solamente a Nivel Superior

ax. ¿Se utilizan computadoras para las funciones de Control de Tránsito Aéreo? ¿En caso afirmativo, indicar tipo y desde cuándo está en uso?

Sí. AMHS, desde 2007

all. ¿Se provee superposición completa para los Radiofaros Omnidireccionales Visuales VHF (VOR) actualmente instalados en su red de vías aéreas?

N/A

n. ¿Se provee VOR de reserva?

N/A

- ¿Hay energía de reserva disponible en el sitio del VOR?

Afirmativo, con sistema de baterías; además el sitio del VOR dispone de un generador de emergencia independiente.

p. ¿Qué servicio de teléfono de intercomunicación directa está provisto entre los Centros de Control de Tránsito Aéreo y los Aeropuertos dentro de zonas definidas?

Línea Hot Line y con FOZ CAT-ITU. Frecuencia Radio Líneas Telefónicas

q. ¿Tienen los Centros de Control de Tránsito Aéreo, responsabilidad y coordinación en operaciones de búsqueda y rescate?

De coordinación con la Unidad SAR.

r. ¿Tienen los Centros de Control de Tránsito Aéreo fuente de energía de reserva y alumbrado de emergencia accionado por acumulador?

Afirmativo por generador.

17. ¿Está el área de maniobra y el área de clasificación totalmente visible desde la Torre?

N/A

18. ¿Posee la Torre calefacción, ventilación y cerrado hermético?

Afirmativo

19. ¿Está la Torre insonorizada?

No

20. ¿Se proveen servicios de aproximación y de aeródromo?

N/A

21. ¿Se utiliza el radar para el control de aproximación? En caso afirmativo, indicar el tipo y la cobertura operacional dada.

No

22. ¿Se emplea el radar para cualquier otro uso en el aeropuerto?

Para el Control del Tránsito Aéreo

23. Indicar cualquier otro radar de vigilancia secundaria en uso.

S/D

24. ¿Se utiliza televisión de circuito cerrado para algún fin?

Solamente la Caseta de Telecomunicaciones suministrada por la Firma INDRA.

25. Indicar facilidades de radio provistas. Son las siguientes:

- Radio con superficie frecuencia 149,25
- Radio de frecuencia Aeronáutica móvil
- Radio de Frecuencia coordinación FOZ CAT ITU GUARANI

S/D

26. Indicar servicios de radio de reserva provista. Equipos con frecuencia variable y equipos portátiles

N/A

27. Se graban las transmisiones de radio/teléfono?

Los del Equipo de Comunicaciones de VHF del CCU de MRA.

28. ¿Qué circuitos directos de televisión se proveen?

Ninguna

29. ¿Hay equipo radio goniométrico disponible?

No

30. ¿Cuál es el área de responsabilidad en el aeropuerto?

S/D

31. ¿El aeropuerto tiene responsabilidad sobre cualquier aeropuerto cercano o de tráfico de sobrevuelo?

S/D

32. ¿Cuantos Controladores son asignados al aeropuerto?

3 (Tres) Controladores.

33. Indicar los turnos de guardia normales.

Turno rotativo de 24Hs. Cada 10 días.

34. ¿Hay controladores Militares en la Torre para fines de enlace? ¿En caso afirmativo, bajo que autoridad operan?

No

35. ¿El aeropuerto tiene responsabilidad sobre cualquier aeropuerto cercano o de tráfico de sobrevuelo?

El Centro de Control Unificado (CCU) de MRA.

36. Favor proporcionar copias de las Cartas de Control de Tránsito Aéreo de Procedimiento de Aproximación y estacionamiento.

En AIP.

Telecomunicaciones Aeronáuticas.

- Subsistema de enlace satelital VSAT, Nodo CONCEPCION.
- Subsistema de enlace de Fibra Óptica.
- Subsistema de central telefónica (PBX).
- Subsistema de enrutadores IP.
- Subsistema de VHF AM utilizados en ACC ASU ER y AFIS (transceptores). Frecuencias (Mhz):

126,9.

124,1.

- Subsistema de meteorología aeronáutica.

El contenedor técnico donde se encuentran los equipos de Comunicaciones Aeronáuticas cuenta con un grupo electrógeno (Generador de Emergencia) y sistema UPS.

Equipo NDB (Radiofaro no direccional) 405 Khz. Dicho equipo es una Radio Ayuda para la navegación por instrumento de las aeronaves.

Sistema 3D + SSR; con radar primario y secundario

AEROPUERTO DE ENCARNACION

1. Nombre y ubicación del Aeropuerto

TTE. AMIN AYUB GONZALEZ- CIUDAD DE ENCARNACION. COORDENADAS Y EMPLAZAMIENTO: VER AIP PARAGUAY

2. Mapas/cartas del plan del aeropuerto y, de no aparecer en el mapa y carta, los siguientes datos deben ser proporcionados:

a) Extensión y dirección de las pistas.

Ver AIP Paraguay

b) Número de clasificación de carga (PCN) de las pistas: Superficie:

Ver AIP Paraguay

c) Número de indicadores visuales de la pendiente de aproximación (PAPI) instalados. Si hay, indicar en que pista

Ver AIP Paraguay

d) ¿Las pistas y los puntos de espera están marcados o pintados de acuerdo con las recomendaciones de la OACI?

Ver AIP Paraguay

e) Quién es el responsable de la inspección de las áreas de clasificación, pistas de despegue/carreteo?

Administrador del Aeropuerto

f) ¿Las pistas de carreteo están claramente pintadas y marcadas para conducir los aviones a la terminal?

Afirmativo

g) ¿Cuáles son las previsiones operativas para guiar los a las terminales apropiadas?

Ver AIP Paraguay

h) ¿Hay l líneas amarilla marcadas en las terminales de aviones para indicar dónde debe estacionarse el equipo auxiliar?

Afirmativo

i) Cuántos vehículos se permite entrar en el área de clasificación. ¿Qué controles se efectúan para asegurar que los vehículos estén en buen estado de funcionamiento y el personal completamente habilitado?

De acuerdo a lo que se solicita, servicios de mantenimiento, el INAC forma y capacita en forma periódica a los personales de la DINAC

j) ¿Están los vehículos permitidos dentro de dicha área provistos de balizas destellantes, arresta llamas del escape y comunicación por radio en dos sentidos?

No

SEGURIDAD

1. Si el aeropuerto está completamente protegido por una cerca. ¿Cuál es el tipo de construcción de la misma?

El cercado perimetral es variado. Posee algunos sectores con cercos de maderas y otros con cercados de alambres con postes hormigonados.

2. ¿Cuántas entradas tiene el Aeropuerto y cuáles son las previsiones de seguridad vigentes en dichas entradas?

Un solo acceso principal, el control es ejercido por personal de seguridad de la Institución, así como por personales designados para prestar servicios en el Aeropuerto de la Policía Nacional y Fuerza Aérea Paraguaya, quienes cumplen funciones conforme al Programa Nacional de Seguridad.

3. ¿Cuáles son los controles de seguridad dentro del Edificio Terminal antes de la salida de los pasajeros?

Control de Pasajeros y Equipajes de Mano, en el momento del Embarque, a través de medios técnicos y humanos.

4. ¿Hay facilidades aduaneras disponibles y qué tipos de almacenes de depósito están disponibles?

Al ser un aeropuerto Internacional de operatividad 24 hs, se cuenta con la presencia de los funcionarios de la Dirección General de Migraciones, Dirección Nacional de Aduanas, y demás Instituciones Estatales que deben cumplir sus funciones en el Aeropuerto.

5. ¿Indicar brevemente cómo se maneja el equipaje de los pasajeros y la carga?

Se controla en forma manual y equipos especiales para el efecto.

6. ¿Los operadores proporcionan su propio equipo de manejo y personal, o están estos proporcionados por el aeropuerto?

Los equipos y personales son proporcionados por el Aeropuerto

7. ¿Se proporcionan autobuses para transportar a los pasajeros entre la terminal del aeropuerto y el avión?

El aeropuerto no dispone de autobús para el traslado de los pasajeros.

EQUIPOS DE EMERGENCIAS

8. ¿Qué equipo contra incendio está previsto en cada Aeropuerto y favor indicar quién es responsable de asegurar que se cumplan los requisitos de seguridad?

Se cuenta con un carro bomba OSHKOSH; el Administrador del Aeropuerto

9. ¿Hay personal contra incendios residiendo permanentemente y empleados como bomberos o tienen otras funciones adicionales?

Afirmativo, se cuenta con 02 personal SEI

10. ¿Indicar brevemente el tipo de instrucción disponible y la frecuencia de la instrucción y alertas de ensayo?

VER AIP PARAGUAY

13. ¿Indicar si hay Enfermería disponible y cuál es la capacidad del equipo y personal disponible?

VER AIP PARAGUAY

14. ¿Indicar con qué tipo de equipo se cuenta para elevar objetos pesados en caso de accidente?

VER AIP PARAGUAY

15. ¿Cuál es el tipo de avión más grande utilizado regularmente en el Aeropuerto?

VER AIP PARAGUA

AEROPUERTO DE CONCEPCION

1. Nombre y ubicación del Aeropuerto

TTE. CNEL. PAM. CARMELO PERALTA- CIUDAD DE CONCEPCION, COORDENADAS Y EMPLAZAMIENTO: VER AIP PARAGUAY

2. Mapas/cartas del plan del aeropuerto y, de no aparecer en el mapa y carta, los siguientes datos deben ser proporcionados:

a) Extensión y dirección de las pistas.

Ver AIP Paraguay

b) Número de clasificación de carga (PCN) de las pistas: Superficie:

Ver AIP Paraguay

c) Número de indicadores visuales de la pendiente de aproximación (PAPI) instalados. Si hay, indicar en que pista

El Aeropuerto no cuenta con sistema PAPI. Ver AIP Paraguay

d) ¿Las pistas y los puntos de espera están marcados o pintados de acuerdo con las recomendaciones de la OACI?

Ver AIP Paraguay

e) Quién es el responsable de la inspección de las áreas de clasificación, pistas de despegue/carreteo?

Administrador del Aeropuerto

f) ¿Quién es el responsable del alumbrado de las pistas de despegue, de aproximación de carreteo?

Administrador del Aeropuerto

g) ¿Las pistas de carreteo están claramente pintadas y marcadas para conducir los aviones a la terminal?

Se encuentran bien marcadas y pintadas

h) ¿Cuáles son las previsiones operativas para guiar los a las terminales apropiadas?

Contamos con señaleros

i) ¿Hay l líneas amarilla marcadas en las terminales de aviones para indicar dónde debe estacionarse el equipo auxiliar?

Se encuentran bien marcadas y pintadas

j) Cuántos vehículos se permite entrar en el área de clasificación. ¿Qué controles se efectúan para asegurar que los vehículos estén en buen estado de funcionamiento y el personal completamente habilitado?

De acuerdo a lo que se solicita, servicios de mantenimiento, el INAC forma y capacita en forma periódica a los personales de la DINAC

k) ¿Están los vehículos permitidos dentro de dicha área provistos de balizas destellantes, arresta llamas del escape y comunicación por radio en dos sentidos?

No

SEGURIDAD

1. Si el aeropuerto está completamente protegido por una cerca. ¿Cuál es el tipo de construcción de la misma?

Posee cercados de alambre con postes hormigonados.

2. ¿Cuántas entradas tiene el Aeropuerto y cuáles son las previsiones de seguridad vigentes en dichas entradas?

Un solo acceso principal, el control es ejercido en forma mixta por personal designado para prestar servicios en el

Aeropuerto de la Policía Nacional y Fuerza Aérea Paraguaya, quienes cumplen funciones conforme al Programa de Nacional de Seguridad.

3. ¿Cuáles son los controles de seguridad dentro del Edificio Terminal antes de la salida de los pasajeros?

Control de Pasajeros, en el momento del Embarque, a través de medios técnicos y humanos.

4. ¿Hay facilidades aduaneras disponibles y qué tipos de almacenes de depósito están disponibles?

Los vuelos son domésticos y puede habilitarse para vuelos internacionales a requerimiento. En estos casos se cuenta con la presencia de los funcionarios de la Dirección General de Migraciones, Dirección Nacional de Aduanas, y demás Instituciones Estatales que deben cumplir sus funciones en el Aeropuerto.

5. ¿Indicar brevemente cómo se maneja el equipaje de los pasajeros y la carga?

No se aplica por no tener vuelos de líneas regulares

6. ¿Los operadores proporcionan su propio equipo de manejo y personal, o están estos proporcionados por el aeropuerto?

No se aplica

7. ¿Se proporcionan autobuses para transportar a los pasajeros entre la terminal del aeropuerto y el avión?

El aeropuerto no dispone de autobús para el traslado de los pasajeros.

EQUIPOS DE EMERGENCIAS

1. ¿Qué equipo contra incendio está previsto en cada Aeropuerto y favor indicar quién es responsable de asegurar que se cumplan los requisitos de seguridad?

Contamos con extinguidores y a requerimiento bombero voluntario de la zona

2. ¿Hay personal contra incendios residiendo permanentemente y empleados como bomberos o tienen otras funciones adicionales?

VER AIP PARAGUAY

3. ¿Indicar brevemente el tipo de instrucción disponible y la frecuencia de la instrucción y alertas de ensayo?

No contamos

4. ¿Indicar si hay Enfermería disponible y cuál es la capacidad del equipo y personal disponible?

Para primeros auxilios contamos con un enfermero de la fuerza aérea

5. ¿Indicar con qué tipo de equipo se cuenta para elevar objetos pesados en caso de accidente?

No contamos

6. ¿Cuál es el tipo de avión más grande utilizado regularmente en el Aeropuerto?

De acuerdo a cantidad de pasajeros C 212

De acuerdo a envergadura LJ45

TELECOMUNICACIONES AERONÁUTICAS.

- Subsistema de enlace satelital VSAT, Nodo Concepción.
- Subsistema de enlace por Fibra Óptica.
- Subsistema de central telefónica (PBX).

- Subsistema de enrutadores IP.
- Subsistema de VHF AM utilizados en ACC ASU y TWR (transceptores). Frecuencias (Mhz):

118,4

- Subsistema de meteorología aeronáutica.

El contenedor técnico en donde se encuentran los equipos de Comunicaciones Aeronáuticas cuenta con un grupo electrógeno (Generador de Emergencia) y sistema UPS

Equipo NDB (Radiofaro no direccional) 405 Khz. Dicho equipo es una Radio Ayuda para la navegación por instrumento de las aeronaves.

Sistema 3D + SSR; CON Radar Primario y Secundario.

AERÓDROMO DE CAAZAPA

1. Nombre y ubicación del Aeropuerto

EDUARDO SHAERER VERA Y ARAGON CIUDAD DE CAAZAPA, COORDENADAS Y EMPLAZAMIENTO: VER AIP PARAGUAY

2. Mapas/cartas del plan del aeropuerto y, de no aparecer en el mapa y carta, los siguientes datos deben ser proporcionados:

a) Extensión y dirección de las pistas.

Ver AIP Paraguay

b) Número de clasificación de carga (PCN) de las pistas: Superficie:

Ver AIP Paraguay

c) Número de indicadores visuales de la pendiente de aproximación (PAPI) instalados. Si hay, indicar en que pista

El Aeródromo no cuenta con sistema PAPI. Ver AIP Paraguay

d) ¿Las pistas y los puntos de espera están marcados o pintados de acuerdo con las recomendaciones de la OACI?

Ver AIP Paraguay

e) Quién es el responsable de la inspección de las áreas de clasificación, pistas de despegue/carreteo?

Administrador del Aeródromo.

f) ¿Quién es el responsable del alumbrado de las pistas de despegue, de aproximación de carreteo?

El aeródromo no cuenta con luces de pista y luces de aproximación.

g) ¿Las pistas de carreteo están claramente pintadas y marcadas para conducir los aviones a la terminal?

Ver AIP Paraguay

h) ¿Cuáles son las previsiones operativas para guiar los a las terminales apropiadas?

Ver AIP Paraguay

i) ¿Hay l líneas amarilla marcadas en las terminales de aviones para indicar dónde debe estacionarse el equipo auxiliar?

Ver AIP Paraguay

j) Cuántos vehículos se permite entrar en el área de clasificación. ¿Qué controles se efectúan para asegurar que los vehículos estén en buen estado de funcionamiento y el personal completamente habilitado?

De acuerdo a lo que se solicita, servicios de mantenimiento, el INAC forma y capacita a los personales de la DINAC.

k) ¿Están los vehículos permitidos dentro de dicha área provistos de balizas destellantes, arresta llamas del escape y comunicación por radio en dos sentidos?

Las veces que amerite el ingreso de vehículos, las mismas están equipadas con lo solicitado por la administración a lo que recomienda el manual de circulación de vehículos en áreas de movimiento.

SEGURIDAD

3. Si el aeropuerto está completamente protegido por una cerca. ¿Cuál es el tipo de construcción de la misma?

El cercado perimetral es variado. Posee algunos sectores con cercos de maderas y otros con cercados de alambres con postes hormigonados.

4. ¿Cuántas entradas tiene el Aeropuerto y cuáles son las previsiones de seguridad vigentes en dichas entradas?

Un solo acceso principal, el control es ejercido en forma mixta por personal designado para prestar servicios en el Aeródromo la Policía Nacional, quienes cumplen funciones conforme al Programa de Nacional de Seguridad.

5. ¿Cuáles son los controles de seguridad dentro del Edificio Terminal antes de la salida de los pasajeros?

Control de Pasajeros y Equipajes de Mano, en el momento del Embarque, a través de medios técnicos y humanos.

6. ¿Hay facilidades aduaneras disponibles y qué tipos de almacenes de depósito están disponibles?

El Aeródromo está habilitado para vuelos nacionales y no internacionales por lo que no cuenta con servicio aduanero,

7. ¿Indicar brevemente cómo se maneja el equipaje de los pasajeros y la carga?

Se controla en forma manual.

8. ¿Los operadores proporcionan su propio equipo de manejo y personal, o están estos proporcionados por el aeropuerto?

Los equipos y personales son proporcionados por el Aeropuerto

9. ¿Se proporcionan autobuses para transportar a los pasajeros entre la terminal del aeropuerto y el avión?

El aeropuerto no dispone de autobús para el traslado de los pasajeros.

EQUIPOS DE EMERGENCIAS

10. ¿Qué equipo contra incendio está previsto en cada Aeropuerto y favor indicar quién es responsable de asegurar que se cumplan los requisitos de seguridad?

VER AIP PARAGUAY

11. ¿Hay personal contra incendios residiendo permanentemente y empleados como bomberos o tienen otras funciones adicionales?

VER AIP PARAGUAY

12. ¿Indicar brevemente el tipo de instrucción disponible y la frecuencia de la instrucción y alertas de ensayo?

VER AIP PARAGUAY

14. ¿Indicar si hay Enfermería disponible y cuál es la capacidad del equipo y personal disponible?

El aeródromo no cuenta con departamento médico.

15. ¿Indicar con qué tipo de equipo se cuenta para elevar objetos pesados en caso de accidente?

No cuenta con equipos.

16. ¿Cuál es el tipo de avión más grande utilizado regularmente en el Aeropuerto?

BE-350

Telecomunicaciones Aeronáuticas.

- Subsistema de enlace satelital VHF AM de rengo Aeronáutico

AERÓDROMO DE CORONEL OVIEDO

1. Nombre y ubicación del Aeropuerto

CAP. PAM WALTER GWYNN CIUDAD DE CORONEL OVIEDO,

COORDENADAS: S25º31`02 W056º24`24

EMPLAZAMIENTO: VER AIP PARAGUAY

2. Mapas/cartas del plan del aeropuerto y, de no aparecer en el mapa y carta, los siguientes datos deben ser proporcionados:

a) Extensión y dirección de las pistas.

1.500 metros de largo por 30 metros de ancho

Dirección N/S Ver AIP PARAGUAY

b) Número de clasificación de carga (PCN) de las pistas: Superficie:

5.700 Kgs. /12.500 Lbs.

c) Número de indicadores visuales de la pendiente de aproximación (PAPI) instalados. Si hay, indicar en que pista

El Aeropuerto no cuenta con sistema PAPI. Ver AIP Paraguay

d) ¿Las pistas y los puntos de espera están marcados o pintados de acuerdo con las recomendaciones de la OACI?

SI dispone de señales de punto de espera y las señalizaciones para el tipo de aeródromo conforme a las recomendaciones de la OACI.

e) Quién es el responsable de la inspección de las áreas de clasificación, pistas de despegue/carreteo?

Administrador del Aeropuerto/Encargado de Operaciones. -

f) ¿Quién es el responsable del alumbrado de las pistas de despegue, de aproximación de carreteo?

Administrador del Aeropuerto/Encargado de Operaciones. -

g) ¿Las pistas de carreteo están claramente pintadas y marcadas para conducir los aviones a la terminal?

Si están debidamente señalizadas. -

h) ¿Cuáles son las previsiones operativas para guiar los a las terminales apropiadas?

Las aeronaves son guiadas por personal de la FAP que realizan la función de señaleros

i) ¿Hay líneas amarilla marcadas en las terminales de aviones para indicar dónde debe estacionarse el equipo auxiliar?

Se dispone de una franja de seguridad de color amarillo alrededor de la plataforma

j) Cuántos vehículos se permite entrar en el área de clasificación. ¿Qué controles se efectúan para asegurar que los vehículos estén en buen estado de funcionamiento y el personal completamente habilitado?

A requerimiento el ingreso de vehículos, conforme al tipo de operación en curso. -

k) ¿Están los vehículos permitidos dentro de dicha área provistos de balizas destellantes, arresta llamas del escape y comunicación por radio en dos sentidos?

Están provistos de banderas cuadriculadas y radio bidireccional.

SEGURIDAD

3. Si el aeropuerto está completamente protegido por una cerca. ¿Cuál es el tipo de construcción de la misma?

El cercado perimetral es variado. Posee algunos sectores con cercos de maderas y otros con cercados de

alambres con postes hormigonados.

4. ¿Cuántas entradas tiene el Aeropuerto y cuáles son las previsiones de seguridad vigentes en dichas entradas?

Un solo acceso principal, el control es ejercido en forma mixta por personal designado para prestar servicios en el Aeropuerto de la Policía Nacional y Fuerza Aérea Paraguaya, quienes cumplen funciones conforme al Programa de Nacional de Seguridad.

5. ¿Cuáles son los controles de seguridad dentro del Edificio Terminal antes de la salida de los pasajeros?

Control de Pasajeros y Equipajes de Mano, en el momento del Embarque. -

6. ¿Hay facilidades aduaneras disponibles y qué tipos de almacenes de depósito están disponibles?

No aplica.

7. ¿Indicar brevemente cómo se maneja el equipaje de los pasajeros y la carga?

No aplica.

8. ¿Los operadores proporcionan su propio equipo de manejo y personal, o están estos proporcionados por el aeropuerto?

Los equipos y personales son proporcionados por el Aeropuerto. -

9. ¿Se proporcionan autobuses para transportar a los pasajeros entre la terminal del aeropuerto y el avión?

El aeropuerto no dispone de autobús para el traslado de los pasajeros.

EQUIPOS DE EMERGENCIAS

10. ¿Qué equipo contra incendio está previsto en cada Aeropuerto y favor indicar quién es responsable de asegurar que se cumplan los requisitos de seguridad?

Dispone de (06) seis extintores de incendio de 10 Kg. cada una, el encargado es el personal operativo de turno. -

11. ¿Hay personal contra incendios residiendo permanentemente y empleados como bomberos o tienen otras funciones adicionales?

No se dispone de personal especializado en extinción de incendios.

12. ¿Indicar brevemente el tipo de instrucción disponible y la frecuencia de la instrucción y alertas de ensayo?

No aplica

13. ¿Indicar si hay enfermería disponible y cuál es la capacidad del equipo y personal disponible?

No aplica, personal de enfermería, no disponible

14. ¿Indicar con qué tipo de equipo se cuenta para elevar objetos pesados en caso de accidente?

No aplica, equipo no disponible

15. ¿Cuál es el tipo de avión más grande utilizado regularmente en el Aeropuerto?

- Cessna Citation Sovereign (Model 680)/
- Cazza C-212

AERÓDROMO DE PILAR

1. Nombre y ubicación del Aeropuerto

DON CARLOS MIGUEL GIMENEZ CIUDAD DE PILAR, COORDENADAS S26°52`54 , W058°19`04

EMPLAZAMIENTO: Cab.20 (norte) y Cab. 02 (sur) pista 1.500 Mts. De largo y ancho 18 Mts.

2. Mapas/cartas del plan del aeropuerto y, de no aparecer en el mapa y carta, los siguientes datos deben ser proporcionados:

a) Extensión y dirección de las pistas.

Cab.20 (norte) y Cab. 02 (sur) pista 1.500 Mts. De largo y ancho 18 Mts.

b) Número de clasificación de carga (PCN) de las pistas: Superficie:

Ver AIP Paraguay

c) Número de indicadores visuales de la pendiente de aproximación (PAPI) instalados. Si hay, indicar en que pista

El Aeropuerto no cuenta con sistema PAPI. Ver AIP Paraguay

d) ¿Las pistas y los puntos de espera están marcados o pintados de acuerdo con las recomendaciones de la OACI?

Si, están marcados según recomendación OACI.

e) Quién es el responsable de la inspección de las áreas de clasificación, pistas de despegue/carreteo?

Administrador del Aeropuerto

f) ¿Quién es el responsable del alumbrado de las pistas de despegue, de aproximación de carreteo?

Administrador del Aeropuerto

g) ¿Las pistas de carreteo están claramente pintadas y marcadas para conducir los aviones a la terminal?

SI, ESTAN CLARAMENTE PINTADAS Y MARCADAS PARA CONDUCUIR LOS AVIONES A LA TERMINAL

h) ¿Cuáles son las previsiones operativas para guiar los a las terminales apropiadas?

Comunicación vía radio y señalética horizontal.

i) ¿Hay l líneas amarilla marcadas en las terminales de aviones para indicar dónde debe estacionarse el equipo auxiliar?

Si, se cuenta con líneas amarilla marcadas en la terminal de aviones

j) Cuántos vehículos se permite entrar en el área de clasificación. ¿Qué controles se efectúan para asegurar que los vehículos estén en buen estado de funcionamiento y el personal completamente habilitado?

De acuerdo a lo que se solicita, servicios de mantenimiento, el INAC forma y capacita en forma periódica a los personales de la DINAC

k) Están los vehículos permitidos dentro de dicha área provistos de balizas destellantes, ¿arresta llamas del escape y comunicación por radio en dos sentidos?

No se cuenta

SEGURIDAD

3. Si el aeropuerto está completamente protegido por una cerca. ¿Cuál es el tipo de construcción de la misma?

El cercado perimetral es variado. Posee algunos sectores con cercos de maderas y otros con cercados de alambres con postes hormigonados.

4. ¿Cuántas entradas tiene el Aeropuerto y cuáles son las previsiones de seguridad vigentes en dichas entradas?

Un solo acceso principal, el control es ejercido en forma mixta por personal designado para prestar servicios en el Aeropuerto de la Policía Nacional y Fuerza Aérea Paraguaya, quienes cumplen funciones conforme al Programa de Nacional de Seguridad.

5. ¿Cuáles son los controles de seguridad dentro del Edificio Terminal antes de la salida de los pasajeros?

Control de Pasajeros y Equipajes de Mano, en el momento del Embarque, a través de medios técnicos y humanos.

6. ¿Hay facilidades aduaneras disponibles y qué tipos de almacenes de depósito están disponibles?

El Aeropuerto está habilitado para Vuelos domésticos.

7. ¿Indicar brevemente cómo se maneja el equipaje de los pasajeros y la carga?

Se controla en forma manual.

8. ¿Los operadores proporcionan su propio equipo de manejo y personal, o están estos proporcionados por el aeropuerto?

Los equipos y personales son proporcionados por el Aeropuerto

9. ¿Se proporcionan autobuses para transportar a los pasajeros entre la terminal del aeropuerto y el avión?

El aeropuerto no dispone de autobús para el traslado de los pasajeros.

EQUIPOS DE EMERGENCIAS

10. ¿Qué equipo contra incendio está previsto en cada Aeropuerto y favor indicar quién es responsable de asegurar que se cumplan los requisitos de seguridad?

Se cuenta con 6 extinguidores: 2 extintores de 50 kgs., 2 extintores de 10 kg, y 2 extinguidores de 5 kgs.

El administrador es el encargado de asegurar que se cumplan los requisitos de seguridad.

11. ¿Hay personal contra incendios residiendo permanentemente y empleados como bomberos o tienen otras funciones adicionales?

No se cuenta con personal contra incendio específico, además del personal de mantenimiento técnico se cuenta con un acuerdo operacional con los bomberos voluntarios de la ciudad de Pilar.

12. ¿Indicar con qué tipo de equipo se cuenta para elevar objetos pesados en caso de accidente?

Para elevar objetos pesados en caso de accidentes se cuenta con un tractor

13. ¿Cuál es el tipo de avión más grande utilizado regularmente en el Aeropuerto?

El avión más grande utilizado regularmente en el Aeródromo es el King 90 y el caza 212 (FAP)

TELECOMUNICACIONES AERONÁUTICAS.

- Subsistema de enrutadores IP.
- Subsistema de meteorología Aeronáutica

AERÓDROMO DE SALTO DEL GUAIRA

1. Nombre y ubicación del Aeropuerto

CAPITAN BERNARDINO CABALLERO ALVAREZ CIUDAD DE SALTOS DEL GUAIRA, COORDENADAS Y EMPLAZAMIENTO: VER AIP PARAGUAY

2. Mapas/cartas del plan del aeropuerto y, de no aparecer en el mapa y carta, los siguientes datos deben ser proporcionados:

a) Extensión y dirección de las pistas.

Ver AIP Paraguay

l) Número de clasificación de carga (PCN) de las pistas: Superficie:

Ver AIP Paraguay

m) Número de indicadores visuales de la pendiente de aproximación (PAPI) instalados. Si hay, indicar en que pista

El Aeropuerto no cuenta con sistema PAPI. Ver AIP Paraguay

n) ¿Las pistas y los puntos de espera están marcados o pintados de acuerdo con las recomendaciones de la OACI?

Ver AIP Paraguay

o) Quién es el responsable de la inspección de las áreas de clasificación, pistas de despegue/carreteo?

Administrador del Aeropuerto

p) ¿Quién es el responsable del alumbrado de las pistas de despegue, de aproximación de carreteo?

Administrador del Aeropuerto

q) ¿Las pistas de carreteo están claramente pintadas y marcadas para conducir los aviones a la terminal?

Ver AIP Paraguay

r) ¿Cuáles son las previsiones operativas para guiar los a las terminales apropiadas?

Ver AIP Paraguay

s) ¿Hay l líneas amarilla marcadas en las terminales de aviones para indicar dónde debe estacionarse el equipo auxiliar?

Ver AIP Paraguay

t) Cuántos vehículos se permite entrar en el área de clasificación. ¿Qué controles se efectúan para asegurar que los vehículos estén en buen estado de funcionamiento y el personal completamente habilitado?

De acuerdo a lo que se solicita, servicios de mantenimiento, el INAC forma y capacita en forma periódica a los personales de la DINAC

u) ¿Están los vehículos permitidos dentro de dicha área provistos de balizas destellantes, arresta llamas del escape y comunicación por radio en dos sentidos?

No

SEGURIDAD

3. Si el aeropuerto está completamente protegido por una cerca. ¿Cuál es el tipo de construcción de la misma?

Posee alambres con postes hormigonados.

4. ¿Cuántas entradas tiene el Aeropuerto y cuáles son las previsiones de seguridad vigentes en dichas entradas?

Un solo acceso principal, el control es ejercido en forma mixta por personal designado para prestar servicios en el Aeropuerto de la Policía Nacional y Fuerza Aérea Paraguaya, quienes cumplen funciones conforme al Programa de Nacional de Seguridad.

5. ¿Cuáles son los controles de seguridad dentro del Edificio Terminal antes de la salida de los pasajeros?

Control de Pasajeros y Equipajes de Mano, en el momento del Embarque, a través de medios técnicos y humanos.

6. ¿Hay facilidades aduaneras disponibles y qué tipos de almacenes de depósito están disponibles?

El Aeropuerto está habilitado para Vuelos domésticos.

7. ¿Indicar brevemente cómo se maneja el equipaje de los pasajeros y la carga?

Se controla en forma manual.

8. ¿Los operadores proporcionan su propio equipo de manejo y personal, o están estos proporcionados por el aeropuerto?

Los equipos y personales son proporcionados por el Aeropuerto

9. ¿Se proporcionan autobuses para transportar a los pasajeros entre la terminal del aeropuerto y el avión?

El aeropuerto no dispone de autobús para el traslado de los pasajeros.

EQUIPOS DE EMERGENCIAS

10. ¿Qué equipo contra incendio está previsto en cada Aeropuerto y favor indicar quién es responsable de asegurar que se cumplan los requisitos de seguridad?

VER AIP PARAGUAY

11. ¿Hay personal contra incendios residiendo permanentemente y empleados como bomberos o tienen otras funciones adicionales?

VER AIP PARAGUAY

12. ¿Indicar brevemente el tipo de instrucción disponible y la frecuencia de la instrucción y alertas de ensayo?

VER AIP PARAGUAY

13. ¿Indicar si hay Enfermería disponible y cuál es la capacidad del equipo y personal disponible?

VER AIP PARAGUAY

14. ¿Indicar con qué tipo de equipo se cuenta para elevar objetos pesados en caso de accidente?

VER AIP PARAGUAY

15. ¿Cuál es el tipo de avión más grande utilizado regularmente en el Aeropuerto?

VER AIP PARAGUAY

TELECOMUNICACIONES AERONÁUTICAS.

- Subsistema de enlace satelital VHF AM de rengo Aeronáutico

AERÓDROMO DE SAN PEDRO

1. Nombre y ubicación del Aeropuerto

 JOB VON SASTROW CIUDAD DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYU

 COORDENADAS Y EMPLAZAMIENTO:

 VER AIP PARAGUAY

2. Mapas/cartas del plan del aeropuerto y, de no aparecer en el mapa y carta, los siguientes datos deben ser proporcionados:

a. Extensión y dirección de las pistas.

 1.400 Mts. De largo por 30 de ancho, dirección N/S --VER AIP PARAGUAY

b. Número de clasificación de carga (PCN) de las pistas: Superficie:

 Ver AIP Paraguay

c. Número de indicadores visuales de la pendiente de aproximación (PAPI) instalados. Si hay, indicar en que pista

 El Aeropuerto no cuenta con sistema PAPI. Ver AIP Paraguay

d. ¿Las pistas y los puntos de espera están marcados o pintados de acuerdo con las recomendaciones de la OACI?

No dispone de señales de punto de espera y las señalizaciones para el tipo Aeródromo cumplen con las recomendaciones de la OACI

e. Quién es el responsable de la inspección de las áreas de clasificación, pistas de despegue/carreteo?

Administrador del Aeropuerto/ENCARGADO DE OPERACIONES

f. ¿Quién es el responsable del alumbrado de las pistas de despegue, de aproximación de carreteo?

Administrador del Aeropuerto

g. ¿Las pistas de carreteo están claramente pintadas y marcadas para conducir los aviones a la terminal?

No cumple

h. ¿Cuáles son las previsiones operativas para guiar los a las terminales apropiadas?

Las aeronaves son guiadas por personal de la FAP, que realizan la función de los señaleros

i. ¿Hay líneas amarilla marcadas en las terminales de aviones para indicar dónde debe estacionarse el equipo auxiliar?

No se dispone de una franja de seguridad de color amarillo alrededor de la plataforma

j. Cuántos vehículos se permite entrar en el área de clasificación. ¿Qué controles se efectúan para asegurar que los vehículos estén en buen estado de funcionamiento y el personal completamente habilitado?

De acuerdo a lo que se solicita, servicios de mantenimiento, el INAC forma y capacita en forma periódica a los personales de la DINAC

k. ¿Están los vehículos permitidos dentro de dicha área provistos de balizas destellantes, arresta llamas del escape y comunicación por radio en dos sentidos?

Están provistos de banderas cuadriculadas y radio bidireccional.

SEGURIDAD

3. Si el aeropuerto está completamente protegido por una cerca. ¿Cuál es el tipo de construcción de la misma?

El cercado perimetral es variado. Posee algunos sectores con cercos de maderas y otros con cercados de alambres con postes hormigonados.

4. ¿Cuántas entradas tiene el Aeropuerto y cuáles son las previsiones de seguridad vigentes en dichas entradas?

Un solo acceso principal, el control es ejercido en forma mixta por personal designado para prestar servicios en el Aeropuerto de la Policía Nacional y Fuerza Aérea Paraguaya, quienes cumplen funciones conforme al Programa de Nacional de Seguridad.

5. ¿Cuáles son los controles de seguridad dentro del Edificio Terminal antes de la salida de los pasajeros?

Control de Pasajeros y Equipajes de Mano, en el momento del Embarque, a través de medios técnicos y humanos.

6. ¿Hay facilidades aduaneras disponibles y qué tipos de almacenes de depósito están disponibles?

El Aeropuerto está habilitado para Vuelos domésticos.

7. ¿Indicar brevemente cómo se maneja el equipaje de los pasajeros y la carga?

Se controla en forma manual.

8. ¿Los operadores proporcionan su propio equipo de manejo y personal, o están estos proporcionados por el aeropuerto?

Los equipos y personales son proporcionados por el Aeropuerto

9. ¿Se proporcionan autobuses para transportar a los pasajeros entre la terminal del aeropuerto y el avión?

El aeropuerto no dispone de autobús para el traslado de los pasajeros.

EQUIPOS DE EMERGENCIAS

10. ¿Qué equipo contra incendio está previsto en cada Aeropuerto y favor indicar quién es responsable de asegurar que se cumplan los requisitos de seguridad?

El Aeródromo dispone de (04) cuatros extintores de incendio de 10 Kg. Cada una, el encargado es el personal operativo de turno disponible

11. ¿Hay personal contra incendios residiendo permanentemente y empleados como bomberos o tienen otras funciones adicionales?

No dispone de personal especializado en extinción de incendios

12. ¿Indicar brevemente el tipo de instrucción disponible y la frecuencia de la instrucción y alertas de ensayo?

VER AIP PARAGUAY

13. ¿Indicar si hay Enfermería disponible y cuál es la capacidad del equipo y personal disponible?

No aplica, personal de enfermería no disponible

14. ¿Indicar con qué tipo de equipo se cuenta para elevar objetos pesados en caso de accidente?

No aplica, equipo no disponible

15. ¿Cuál es el tipo de avión más grande utilizado regularmente en el Aeropuerto?

King 90, caravan.

GERENCIA DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRONICA GTE.

AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI MARIANO ROQUE ALONSO.

1. SERVIDOR MTA
2. SERVIDOR DBAIS
3. SERVIDOR ESTADISTICA
4. SERVIDOR GATEWAY
5. SERVIDOR DBMET
6. EQUIPOS SUPERVISORES
7. SUPERVISOR WHATSUP GOLD
8. SUPERVISOR EMMA MSWITCH - MSTORE
9. TERMINALES SUPERVISORES 2(dos).
10. TERMINAL VIRTUALIZADORA
11. TERMINALES AMHS TAU: 6(seis).
12. Consola Supervisión DBMET: 01 (uno).-
13. SERVIDORES Y SISTEMAS: IFPL, IRAN, IPEL, IAGA
14. SERVIDORES Y SISTEMAS IFIS, AEROCOST, FRANJAS.
15. SERVIDORES Y SISTEMAS AIXM: CUATRO. -
16. EQUIPOS SUPERVISORES AEROPUERTO SILVIO PETTIROSSI

a. SUPERVISOR WHATSUP GOLD
b. SUPERVISOR EMMA MSWITCH - MSTORE
c. TAU OPERADORES CCAM
d. TERMINALES TAU : 6 (seis).-.

AEROPUERTO INTERNACIONAL GUARANÍ

1. Terminales TAU AMHS: 4(cuatro).-

2. Terminal IFIS: 1(uno)

AEROPUERTO DE MARISCAL ESTIGARRIBIA.

1. Terminales TAU: Dos (02)
2. Terminal IFIS.-

AEROPUERTO DE LA CIUDAD DE CONCEPCION.

1. TERMINAL TAU AMHS: 2(dos).-

AEROPUERTO DE LA CIUDAD DE ENCARNACION.

1. TERMINAL TAU AMHS: 3(tres).-
2. IFIS: 1(uno)

AEROPUERTO DE LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO.

1. TERMINAL TAU AMHS: 2(dos).-
2. IFIS: 1(uno).

PILAR

1. TERMINAL TAU AMHS: 2(dos).

SALTO DEL GUAIRA

1. TERMINAL TAU AMHS: 2(dos).

ITAIPU

1. TERMINAL TAU AMHS: 1

CAAZAPA

1. TERMINAL TAU AMHS: 1.-

PLANETA ROJO

1. TERMINAL TAU AMHS: 1(uno).-

CIPAA

1. TERMINAL TAU AMHS: 1(uno).-

SAJONIA

1. Terminal TAU AMHS.-

CORONEL OVIEDO

1. TERMIANL TAU AMHS: 1.-

CENTRO INTEGRADO DE VIGILANCIA AEREA (CIVA).

1. Terminal TAU AMHS: 1.-

GERENCIA DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRONICA GTE.

ESTACION DE TELECOMUNICACIONES EN SAN JUAN BAUTISTA MISIONES.

17. Subsistema de enlace satelital VSAT, Nodo San Juan.
18. Subsistema de enrutadores de conmutación de Paquetes IP.
19. Subsistema de VHF AM utilizados en ACC ASU ER (transceptores)(Monitorización). Frecuencias (MHZ): 126,9. 128,4
20. Sistema Receptor ADS-B, (Vigilancia Automática Dependiente por Broatcast).
21. El contenedor técnico en donde se encuentran los equipos de Comunicaciones Aeronáuticas cuenta con un grupo electrógeno (Generador de Emergencia) y sistema UPS.
22. Sistema de alimentación eléctrica del contenedor técnico.
23. Sistema de Pararrayos.
24. Sistema de climatización de la caseta.

ESTACIÓN DE TELECOMUNICACIONES EN BAHIA NEGRA CHACO:

25. Subsistema de enlace satelital VSAT, Nodo Bahía Negra.
26. Subsistema de enrutadores de conmutación de Paquetes IP.
27. Subsistema de VHF AM utilizados en ACC ASU ER (transceptores)(Monitorización). Frecuencias (Mhz): 126,9.128,4.
28. Sistema Receptor ADS-B, (Vigilancia Automática Dependiente por Broatcast).
29. El contenedor técnico en donde se encuentran los equipos de Comunicaciones Aeronáuticas cuenta con dos grupos electrógenos (Generadores de Emergencia) y sistema UPS.
30. Sistema de alimentación eléctrica del contenedor técnico.
31. Sistema de Pararrayos.
32. Sistema de climatización de la caseta.

AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI MARIANO ROQUE ALONSO.

33. Cantidad de personal por turno: 3 (Tres).
34. Sistema de enlaces Mariano Roque Alonzo-Aeropuerto Silvio Pettirossi (Microondas, sistema de Fibra Óptica, conmutación de datos IP, Frame Relay)
35. Subsistema de VHF AM utilizados en ACC ASU TWR (transceptores)(Monitorización)(Enlace de datos, control). Frecuencias (Mhz): 118,1-118,8-121,9-121,5-119,7-120,0-126,9-128,4 MHz
36. Sistema RADIO BASE frecuencia aeronáutica (Frecuencia de Torre) :118,1-121,9
37. Sistema RADIO BASE FRECUENCIA COMERCIAL (Superficie):167,150 MHz
38. Centralita PABX
39. Sistema VCS 3020-X
40. Grabador DIVOS
41. Grabador Neptuno
42. Sistema VSAT Asunción
43. Sistema enlace de datos IP
44. SISTEMA ATIS
45. Cantidad de personal en los periodos de mayor actividad: 4 (cuatro).
46. Sistema de Radar Secundario de Vigilancia Monopulso Modo S + ADS-B. incluido la Antena, Tablero de Control Antena y Subsistema de Monitoreo y Control.
47. Sistema de Presentación y Automatización de Datos de Vigilancia (Aircon 2.100). Incluido el Subsistema del Billing, Playback, Reparación de Planes de vuelos, Monitoreo y Control y DBM (Gestión de Base de Datos).
48. Sistema de ADS-B (Vigilancia Automática Dependiente por Broatcast). Incluido el Subsistema Monitoreo y Control.
49. Puesto de visualización SAGITARIO para Torre de Control (AISP).
50. Sistema de Presentación y Automatización de Datos de Vigilancia (SAGITARIO). Incluido el Subsistema del Facturación, Revisualización, Reparación de Planes de vuelos, Monitoreo y Control y DBM (Gestión de Base de Datos).

51. Instrument Landing System (Localizador Senda de Planeo)
52. DME asociado al ILS.
53. VOR DOPPLER
54. DME asociado al DVOR.
55. Control Remoto ILS. (Sala de Líneas)
56. Visualizador ILS. (TWR)
57. Control Remoto DVOR.
58. Visualizador DVOR (TWR)
59. Enlace Radio Link ILS.
60. Enlace Radio Link DVOR
61. SERVIDOR MTA
62. SERVIDOR DBAIS
63. SERVIDOR ESTADISTICA
64. SERVIDOR GATEWAY
65. SERVIDOR DBMET
66. EQUIPOS SUPERVISORES
67. SUPERVISOR WHATSUP GOLD
68. SUPERVISOR EMMA MSWITCH
69. TAU SUPERVISOR TECNICO
70. TERMINAL VIRTUALIZADORA
71. TERMINALES TAU
72. TERMINALES AMHS TAU: 15
73. Terminales supervisores 3
74. SISTEMAS: IFPL, IRAN, IPEL, IAGA
75. SISTEMA IFIS, AEROCOST, FRANJAS.
76. SISTEMA AIXM: CUATRO.-
77. Sistema de alimentación eléctrica de las casetas GP, VOR y LOC.
78. Sistema de Pararrayos.
79. Sistema de climatización de data center y casetas.
80. Sistema de alimentación eléctrica.
81. El Aeropuerto Int. Silvio Pettirossi cuenta con dos Generadores de Emergencia cuyo funcionamiento es alternado en caso de cortes de energía, así como de un sistema
82. UPS funcionando en forma online.
83. El CCU-MRA también cuenta con dos Generadores de Emergencia cuyo funcionamiento es alternado y de dos sistemas UPS cuyo funcionamiento es en paralelo y en forma online.
84. Dos sistemas de indicadores visuales de la pendiente de aproximación (PAPI) los cuales se encuentran instalados en las cabeceras 02 y 20 ambos en funcionamiento desde febrero de 2011, el Faro Rotativo instalado en la TWR desde junio 2011, el sistema REIL instalado en la cabecera 02 agosto 2011, el sistema ALS instalado y funcionando desde diciembre 2010.

AEROPUERTO INTERNACIONAL GUARANÍ

85. Subsistema de enlace satelital VSAT, Nodo Guaraní.
86. Subsistema de enrutadores de conmutación de Paquetes IP.
87. Centralita PABX
88. RADIO BASE frecuencia aeronáutica (Frecuencia de Torre)
89. Subsistema de VHF AM utilizados en ACC ASU ER (transceptores)(Monitorización). Frecuencias (MHZ): 126,9. 128,4, otros.
90. SISTEMA ATIS
91. Sistema de enlace TORRE-Caseta de comunicaciones
92. Instrument Landing System (Localizador Senda de Planeo).
93. DME asociado al ILS.
94. VOR CONVENCIONAL.
95. DME asociado al CVOR.
96. Control Remoto ILS y CVOR (Sala Técnica).
97. Enlace Radio Link ILS/CVOR.
98. Visualizador ILS/DVOR (TWR).
99. TERMINAL TAU AMHS: 5.-
100. Sistema de ADS-B (Vigilancia Automática Dependiente por Broatcast).
101. Sistema de alimentación eléctrica del contenedor técnico.
102. Sistema de Pararrayos.
103. Sistema de climatización de la caseta.
104. Sistema PAPI en ambas cabeceras.

AEROPUERTO DE MARISCAL ESTIGARRIBIA.

105. Subsistema de enlace satelital VSAT, Nodo Mariscal Estigarribia.

106. Subsistema de enrutadores de conmutación de Paquetes IP.

107. Centralita PABX

108. RADIO BASE frecuencia aeronáutica (Frecuencia de Torre), Radio Base Frecuencia Comercia 167,150 MHz

109. Subsistema de VHF AM utilizados en ACC ASU ER (transceptores)(Monitorización). Frecuencias (MHZ): 126,9. 128,4

110. VOR CONVENCIONAL.

111. DME asociado al CVOR.

112. Instrument Landing System (Localizador Senda de Planeo)

113. DME asociado al ILS.

114. Sistema de ADS-B (Vigilancia Automática Dependiente por Broatcast).

115. En el contenedor técnico y casetas en donde se encuentran los equipos de Comunicaciones

116. Aeronáuticas, se cuentan con tres grupos electrógenos (Generadores de Emergencia) y sistema UPS.

117. Sistema de alimentación eléctrica del contenedor técnico.

118. Sistema de Pararrayos.

119. Sistema de climatización de las casetas.

AEROPUERTO DE LA CIUDAD DE CONCEPCION.

120. Subsistema de enlace satelital VSAT, Nodo Concepción.

121. Subsistema de enrutadores de conmutación de Paquetes IP.

122. RADIO BASE frecuencia aeronáutica (Frecuencia de Torre)

123. Subsistema de VHF AM utilizados en ACC ASU ER (transceptores)(Monitorización). Frecuencias (MHZ): 126,9. 128,4

124. Sistemas de Vigilancia Radar Secundario Monopulso Modo S, Sistema de Vigilancia Radar Primario 3D, incluido Sistema de Generador y UPS.

125. NDB 1000 WATTS.

126. Sistema de ADS-B (Vigilancia Automática Dependiente por Broatcast).

127. En el contenedor técnico y casetas en donde se encuentran los equipos de Comunicaciones Aeronáuticas, se cuentan con dos grupos electrógenos (Generadores de Emergencia) y sistema UPS.

128. Sistema de alimentación eléctrica del contenedor técnico.

129. Sistema de Pararrayos.

130. Sistema de climatización de las casetas.

AEROPUERTO DE LA CIUDAD DE ENCARNACION.

131.VOR CONVENCIONAL.

132. Susbsitema VHF, Radios tipo Base Comercial-Aeronáutico

Grabador de Comunicaciones

Subsistema de Conmutación de Paquetes

DME asociado al CVOR.

TERMINAL TAU AMHS: 1.-

AEROPUERTO DE LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO.

NDB 50 WATTS.

TERMINAL TAU AMHS: 2.-

RADIO BASE frecuencia aeronáutica (Frecuencia de Torre)

Sistema de Conmutación de Paquetes

PILAR

TERMINAL TAU AMHS: 2

Sistema de Conmutación de Paquetes IP

RADIO BASE frecuencia aeronáutica (Frecuencia de Torre)

SALTO DEL GUAIRA

TERMINAL TAU AMHS: 2

ITAIPU

TERMINAL TAU MAHS: 1

CAAZAPA

TERMINAL TAU AMHS: 1.-

CORONEL OVIEDO

TERMIANL TAU AMHS: 1.-

Sistema de Conmutación de paquetes

Subsistema de VHF AM utilizados en ACC ASU ER (transceptores)(Monitorización). Frecuencias (MHZ): 126,9. 128,4

DPTO. DE ENERGÍA GTE.

ESTACION DE TELECOMUNICACIONES EN SAN JUAN BAUTISTA MISIONES.

1. Sistema de Generador de Emergencia.
2. Sistema de UPS.
3. Sistema de alimentación eléctrica del Shelter.
4. Sistema de Pararrayos.
5. Sistema de climatización del Shelter.
6. Sistema de tierra.
7. Transformador eléctrico al aceite.

ESTACIÓN DE TELECOMUNICACIONES EN BAHIA NEGRA CHACO:

8. Sistema de Generador de Emergencia.
9. Sistema de UPS.
10. Sistema de alimentación eléctrica del Shelter.
11. Sistema de Pararrayos.
12. Transformador eléctrico al aceite.
13. Sistema de tierra.
14. Sistema de climatización del Shelter.

AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI MARIANO ROQUE ALONSO.

15. Sistema de alimentación eléctrica subterránea de las casetas GP, VOR y LOC.
16. Sistema de Pararrayos.
17. Sistema de climatización de data center, Torre de Control y casetas.
18. Dos transformadores secos de 30kva.
19. Transformador seco de 100kva.
20. Sistema de tierras.
21. Sistema de alimentación eléctrica.
22. El Aeropuerto Int. Silvio Pettirossi cuenta con cuatro Generadores de Emergencia, distribuidos en distintas casetas.
23. Dos UPS trifásicos de 60 kva, funcionando en forma online en el Data Center del Aeropuerto Silvio Pettirossi.
24. El CCU-MRA también cuenta con dos Generadores de Emergencia cuyo funcionamiento es alternado y de dos sistemas de UPS trifásicos de 90 kva.
25. Dos sistemas de indicadores visuales de la pendiente de aproximación (PAPI) los cuales se encuentran instalados en las cabeceras 02 y 20 ambos en funcionamiento desde febrero de 2011, el Faro Rotativo instalado en la TWR desde junio 2011, el sistema REIL instalado en la cabecera 02 agosto 2011, el sistema ALS instalado y funcionando desde diciembre 2010.

AEROPUERTO INTERNACIONAL GUARANÍ

26. Sistema de alimentación eléctrica del Shelter.

27. Sistema de Pararrayos.
28. Sistema de climatización del Shelter.
29. Sistema de Generador de Emergencia.
30. Sistema de UPS.
31. Sistema de tierra.

AEROPUERTO DE MARISCAL ESTIGARRIBIA.

32. Sistema de Generadores de Emergencia de los Shelters.
33. Sistema de UPS de los Shelters.
34. Sistema de alimentación eléctrica de los Shelters.
35. Sistema de Pararrayos.
36. Sistema de climatización de las casetas.
37. Transformadores eléctricos de los Shelters.
38. Sistema de tierra.

AEROPUERTO DE LA CIUDAD DE CONCEPCION.

39. Sistema de Generadores de Emergencia de los Shelters.
40. Sistema de UPS de los Shelters.
41. Sistema de alimentación eléctrica de los Shelters.
42. Sistema de Pararrayos.
43. Sistema de climatización de los Shelters.
44. Sistema de tierra.
45. Transformadores eléctricos al aceite.

AEROPUERTO DE LA CIUDAD DE ENCARNACION.

46. Sistema PAPI en ambas cabeceras.
47. Sistema de climatización de la caseta del VOR.
48. Sistema de alimentación eléctrica de la caseta del VOR y PAPI.
49. Sistema de tierra.
50. Transformadores eléctricos al aceite.
51. Sistema ALS.
52. Equipo Faro Rotativo (BEACOM).
53. Sistema de pararrayos.

AEROPUERTO DE LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO.

54. Sistema APAPI.
55. Sistema de alimentación eléctrica del APAPI.
56. Sistema de climatización de la caseta del NDB.
57. Sistema de tierra del Shelter.
58. Equipo Faro Rotativo (BEACOM).

CORONEL OVIEDO

59. Sistema de pararrayos.
60. Sistema de alimentación eléctrica.
61. Sistema de climatización de la caseta.
62. Sistema de tierra.
63. Sistema de UPS.

DEPARTAMENTO NAVEGACION

- Instrument Landing System (Localizador Senda de Planeo)
- DME asociado al ILS.
- VOR DOPPLER
- DME asociado al DVOR.
- Control Remoto ILS. (Sala de Líneas)
- Visualizador ILS. (TWR)
- Control Remoto DVOR.
- Visualizador DVOR (TWR)

- Enlace Radio Link ILS.
- Enlace Radio Link DVOR

AIG

- Instrument Landing System (Localizador Senda de Planeo).
- DME asociado al ILS.
- VOR CONVENCIONAL.
- DME asociado al CVOR.
- Control Remoto ILS y CVOR (Sala Técnica).
- Enlace Radio Link ILS/CVOR.
- Visualizador ILS/DVOR (TWR).

ENCARNACION

- VOR CONVENCIONAL.
- DME asociado al CVOR.

PEDRO JUAN CABALLERO

- NDB 50 WATTS.

CONCEPCION

- NDB 1000 WATTS.

MCAL ESTIGARRIBIA

- VOR CONVENCIONAL.
- DME asociado al CVOR.
- Instrument Landing System (Localizador Senda de Planeo)
- DME asociado al ILS.

GERENCIA DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRONICA DPTO. VIGILANCIA.

ESTACION DE TELECOMUNICACIONES EN SAN JUAN BAUTISTA MISIONES.

1. Sistema Receptor ADS-B, (Vigilancia Automática Dependiente por Broatcast).

ESTACIÓN DE TELECOMUNICACIONES EN BAHIA NEGRA CHACO:

2. Sistema Receptor ADS-B, (Vigilancia Automática Dependiente por Broatcast).

AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI MARIANO ROQUE ALONSO.

3. Cantidad de personal por turno: 3 (Tres).
4. Cantidad de personal en los periodos de mayor actividad: 4 (cuatro).
5. Sistema de Radar Secundario de Vigilancia Monopulso Modo S + ADS-B. incluido la Antena, Tablero de Control Antena y Subsistema de Monitoreo y Control.
6. Sistema de Presentación y Automatización de Datos de Vigilancia (Aircon 2.100). Incluido el Subsistema del Billing, Playback, Reparación de Planes de vuelos, Monitoreo y Control y DBM (Gestión de Base de Datos, Servidores)
7. Sistema de ADS-B INTELCAN (Vigilancia Automática Dependiente por Broatcast). Incluido el Subsistema Monitoreo y Control.
8. Puesto de visualización SAGITARIO para Torre de Control (AISP).
9. Sistema de Presentación y Automatización de Datos de Vigilancia (SAGITARIO). Incluido el Subsistema del Facturación, Revisualización, Reparación de Planes de vuelos, Monitoreo y Control y DBS (Gestión de Base de Datos).

CENTRO INTEGRADO DE VIGILANCIA AEREA (CIVA).

10. Puesto doble de Visualización SAGITARIO más consolas.
11. Puesto de Visualización de sistemas de Vigilancia AXION.

12. Puesto de Visualización AIRCON 2100.
13. Un servidor de Procesamiento datos Radar AXION.

COMANDO DE OPERACIONES DE DEFENSA INERNA (CODI)

14. Un puesto de Visualización de Sistemas de Vigilancia AXION más mini Rack para Servidor y UPS.

ESTACIÓN DE TELECOMUNICACIONES AEROPUERTO INTERNACIONAL GUARANÍ.

15. Puesto de Visualización Aircon 2.100 para Torre de Control (SGES).
16. Sistema de ADS-B (Vigilancia Automática Dependiente por Broatcast).

ESTACIÓN DE TELECOMUNICACIONES AEROPUERTO DE MARISCAL ESTIGARRIBIA.

17. Sistema de ADS-B (Vigilancia Automática Dependiente por Broatcast).

ESTACIÓN DE TELECOMUNICACIONES AEROPUERTO DE LA CIUDAD DE CONCEPCION.

18. Sistema Receptor de ADS-B (Vigilancia Automática Dependiente por Broatcast).
19. Sistemas de Vigilancia Radar Secundario Monopulso Modo S, Sistema de Vigilancia Radar Primario 3D, incluido Puestos de Visualización Sistema de Generador y UPS y Shelter.

FORMULARIO ARIEL

AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI

1. *Cuáles son las responsabilidades delas autoridades del Aeropuerto con respecto a los siguientes servicios aeroportuarios*

a. *Servicio de hangar: propiedades de terceros.*
b. *Torre de Control: operado por la DINAC*
c. *Servicio de rampa y viraje: Operado por la DINAC con excepción de LATAM AIRLINES, PARANAIR.*
d. *Servicio de repostaje y almacenaje de combustible: proveídos por terceros (YPF PUMA)*
e. *Abastecimiento para servicio de abordo: proveídos por terceros (Gooddard Catering Group.*
f. *Manejo de almacenamiento en depósito y custodia de las cargas aéreas:*prestados por DINAC

2. Indicar en los casos en que los servicios son manejados en su totalidad por concesionarios, el relego de responsabilidad e indemnización dados a la autoridad del Aeropuerto, e indicar a si mismo todos los límites mínimos exigidos a los concesionarios por dicha autoridad.

Proporcionar plano y descripción del Aeropuerto

Características principales: edificio terminal de pasajeros de 36.245 m2, que comprende bloques de pasajeros, bloque técnico administrativo, ampliación del espigón norte desembarque del AISP 2,132 mts2, ampliación del espigón norte embarque del AISP 2,245 mts2 bloque de Cargas Aéreas de 1.600 m2, Aduanas de 600m2, Bloques de Bomberos y servicio de asistencia en tierra 1.000m2, bloque de talleres y abastecimientos de 700m2, pabellón presidencial de 400m2; estacionamiento vehicular 11.500m2, autopista de 6,2 km, edificio del Centro de Control Unificado de 2.340 m2 (Mariano Roque Alonso), Sistema de Comunicación , Radar, Aircom 2100, Meteorología, AMHS y Radio Ayuda a la navegación (ILS, DME, NDB, VOR Y PAPI); sistema de aire acondicionado central tipo CHILLER, sistema de iluminación con generadores de emergencias y servicios meteorológicos.

Pista de aterrizaje y despegue con 3.353mts. por 46mts. Con una calle de rodaje de 23mts. Por 3353mts. Con pavimentos flexibles y plataformas de maniobras y estacionamiento de aeronaves de pavimento s rígidos de 106.000m2, incluyendo las plataformas de cargas aéreas y pabellón presidencial.

4. *Proporcional detalles completos de las facilidades contra incendios e informar quien es responsable de la misma*

El departamento de servicio de extinción de incendio (S.E.I) dependiente de la Gerencia de Operaciones de la Administración del Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi es el responsable de esta aérea.

AEROPUERTO

5. *Nombre y ubicación del Aeropuerto:*

 Silvio Pettirossi Luque Paraguay 13.9 km (7,5° nm) Pos. Geog. S25° 14´27,92807W57° 31´0.58301

6. *Mapas/cartas de plan del aeropuerto y, de no aparecer en el mapa y carta, los siguientes datos deben ser proporcionados*:

a. *Extensión y dirección de las pistas.*

 3.352 mts. / 23°- 203° (Designación de Pista: 02-20)

b. *Número de clasificación de carga (PCN) de las pistas.*

 PCN 55/F/C/W/U/V

c. *Número de indicadores visuales de la pendiente de aproximación (PAPI) instalados. Si hay, indicar en que pista.*

 Sistema PAPI instalado en cada cabecera. Actualmente Operativo.

d. *Las pistas y los puntos de espera están marcados o pintados de acuerdo con las recomendaciones de la OACI?*

 Afirmativo

e. *Quién es el responsable de la inspección de las áreas de clasificación, pistas de despegue/carreteo.*

 La Gerencia de Operaciones, en inspecciones diarias. El Centro de Investigación y Prevención de Accidentes Aéreos (CIPAA) y la Gerencia de Normas y Seguridad de Aeródromos (GNSA) en inspecciones programadas y casuales, acorde a las funciones y responsabilidades de cada unidad.

f. *Quién es el responsable del alumbrado de las pistas de despegue, de aproximación de carreteo?*

 El responsable operativo es el Personal de la Torre de Control, la Gerencia Técnica dependiente de la Administración AISP es responsable del mantenimiento y reparación del alumbrado de la pista principal, las calles de rodaje y borde de plataforma.

g. *Las pistas de carreteo están claramente pintadas y marcadas para conducir los aviones a la terminal?*

Afirmativo

h. *¿Cuáles son las previsiones operativas para guiar los aviones a las terminales apropiadas?*

Señalamientos visuales en superficie, Letreros de Instrucciones Obligatorias y de

Instrucción, Instrucciones de desplazamiento en superficie desde el Personal de Control de la TWR, Indicaciones de los Señaleros en Plataforma

i. *Hay líneas amarilla marcadas en las terminales de aviones para indicar dónde debe estacionarse el equipo auxiliar?*

 Afirmativo.

j. *Cuántos vehículos se permite entrar en el área de clasificación. Qué controles se efectúan*

para asegurar que los vehículos estén en buen estado de funcionamiento y el personal completamente habilitado?

La Gerencia de Operaciones autoriza y determina la cantidad de vehículos a ingresar al área de clasificación o plataforma. El personal de Seguridad del Aeropuerto cumple con los rigores de control de las habilitaciones correspondientes.

k. *Están los vehículos permitidos dentro de dicha área provistos de balizas destellantes, arresta llamas del escape y comunicación por radio en dos sentidos?*

Con balizas destellantes, con banderas identificadoras a cuadros, con radios bidireccionales. Sin arrestadores de llamas del escape.

SEGURIDAD

7. *Si el aeropuerto está completamente protegido por una cerca. ¿Cuál es el tipo de construcción de la misma?*

 Actualmente el cercado perimetral está compuesto por postes de hormigón ubicados cada 3 a 3,50 mts con mallas electro soldables con 3 hilos de alambre de púa por encima y en la copa cuenta con arpones tipo punta de lanzas.

8. *¿Cuántas entradas tiene el Aeropuerto y cuáles son las previsiones de seguridad vigentes en dichas entradas?*

 La entrada y salida para el público en general controlado por guardia policial permanente y del control de peaje. La entrada para el área restringida y al área de cargas aéreas, controlado por el personal de seguridad del aeropuerto.

9. *¿Cuáles son los controles de seguridad dentro del Edificio Terminal antes de la salida de los pasajeros?*

 Control individual de pasajeros y control de maletas de mano o similares, a cargo del personal de Seguridad Aeroportuaria, mediante los dispositivos de control habilitados para el efecto (detectores de metales, equipos de rayos X, canes adiestrados, etc.)

10. *¿Hay facilidades aduaneras disponibles y qué tipos de almacenes de depósito están disponibles?*

 Existe facilidades aduaneras, y los almacenes de depósito corresponden a los de Carga Aérea.

11. *¿Indicar brevemente cómo se maneja el equipaje de los pasajeros y la carga?*

 Chequeo en Counter, quedando bajo responsabilidad de la Compañía Operadora, transportada luego a la aeronave por personal de Asistencia en Tierra del Aeropuerto, previo chequeo de seguridad que consiste en: Verificación de Rayos X y Chequeos Antinarcóticos.

 En el caso de Cargas, personal de la Aduana recibe el manifiesto correspondiente a las cargas a ser embarcadas, verifica y autoriza el embarque de los mismos, siendo depositario la DINAC (Cargas Aéreas) hasta la salida correspondiente. Para las llegadas, el personal de asistencia en tierra del aeropuerto, traslada los equipajes desde la aeronave hasta la zona de desembarque, a través de las cintas transportadoras, a disposición de los pasajeros, para el control correspondiente de Aduanas. Para las cargas recepcionadas, el personal de aduanas verifica la totalidad, según manifiesto de carga que acompaña a las mismas y deposita, bajo resguardo de la DINAC (Cargas Aéreas), hasta completarse el despacho correspondiente, para ser liberado.

12. *Los operadores proporcionan su propio equipo de manejo y personal, ¿o están estos proporcionados por el aeropuerto?*

 Los servicios son proveídos por el personal de Asistencia en Tierra del aeropuerto, pero, bajo acuerdo con la Administración, el operador puede proporcionar su propio equipo de manejo y personal.

13. *Se proporcionan autobuses para transportar a los pasajeros entre la terminal del aeropuerto y el avión?*

 Afirmativo, cuando es necesario, a requerimiento de las Compañías Aéreas. Regularmente se opera mediante uso de mangas telescópicas

EQUIPO DE EMERGENCIA

14. *¿Qué equipo contra incendio está previsto en cada Aeropuerto y favor indicar quién es responsable de asegurar que se cumplan los requisitos de seguridad?*

 El Servicio de Extinción de Incendios SEI, operando en el mismo aeropuerto, y dispone de 2 (dos) vehículos ARFF de la marca OSHKOSH modelo TB T1500 con capacidad de 6000 litros de agua cada uno, 790 litros de emulsor AFFF al 6% cada vehículo y 2 de los vehículos tienen 225 kilos de PQS BC base potásico, 1 (uno) vehículos ARFF de la marca OSHKOSH modelo STRIKER 3000 6X6 con capacidad de 12.300 litros de agua, 1600 litros de emulsor AFFF al 6% y 225 kilos de PQS, 04 (Cuatro) vehículos ARFF de la marca IVECO modelo Magirus con capacidad de 12.000 litros de agua, 1600 litros de emulsor AFFF al 6% y 225 kilos de PQS

15. *¿Hay personal contra incendios residiendo permanentemente y empleados como bomberos o tienen otras funciones adicionales?*

 Afirmativo, Servicio de cobertura H24, con personal dedicado exclusivamente al servicio SEI.

16. *¿Indicar brevemente el tipo de instrucción disponible y la frecuencia de la instrucción y alertas de ensayo?* Instrucción de Salvamento de Extinción de Incendios y Primeros Auxilios básicos; frecuencia de instrucción cada 2 años y ensayos de alertas.
17. *¿Indicar si hay Enfermería disponible y cuál es la capacidad del equipo y personal disponible?*

 Existe enfermería, con médico de guardia y enfermeros en servicio H24, con capacidad de primeros auxilios, diagnóstico y derivación de pacientes a los centros asistenciales que correspondan, según la naturaleza del caso atendido. Para casos de emergencia aeroportuaria, existe un plan de emergencia que ejecutar.

18. *¿Indicar con qué tipo de equipo se cuenta para elevar objetos pesados en caso de accidente?*

 Existe en el aeropuerto equipos montacargas hasta 12 toneladas. Para más requerimientos, se recurre a acuerdos interinstitucionales para la provisión de equipos de mayor tonelaje.

19. *¿Cuál es el tipo de avión más grande utilizado regularmente en el Aeropuerto?*

 Las Aeronaves que regularmente operan en el Aeropuerto de mayor envergadura son: 787-900 de AIR EUROPA y las cargueras B-767-300 y A-330.

CONTROL DE TRANSITO AEREO

20. *¿Cuántos Centros de Control de Tránsito Aéreo hay?*

 Existe un solo Centro de Control de Área Unificado ACC U, que cuenta con 2 dependencias: Control de Aproximación (APP) y Control de Aérea (ACC) proporcionan los servicios de tránsito aéreo en la FIR Asunción (Región de Información de Vuelo).

21. *¿Cuál es el área de responsabilidad de cada Centro?*

 Todo el territorio paraguayo, inclusive las aguas jurisdiccionales. Cada dependencia del ACC-U (Control de Aérea y Control de Aproximación) brindan servicio conforme su área de responsabilidad pública en la AIP Paraguay. (www.dinac.gov.py)

22. *Está el espacio aéreo dividido en espacio aéreo superior y espacio aéreo inferior para fines de control?*

 Afirmativo

23. *¿Qué nivel de vuelo constituye la línea divisoria entre el espacio aéreo superior e inferior?*

 Nivel 245.

24. *¿Cuántos sectores son provistos para el control del espacio aéreo superior e inferior?*

 El ACC - U de Mariano Roque Alonso cuenta con 2 dependencias : el ACC y APP: sus áreas de responsabilidad están publicadas en la A I P Paraguay (www . dinac . gov . py) .

25. *Cómo obtienen los Centros de Control la interacción Militar y Civil del Control de Tránsito Aéreo?*

 Conforme al acuerdo operacional entre la FF.AA y DINAC, mediante coordinación para cualquier misión militar.

26. *¿Qué cantidad de personal está normalmente en servicio?*

 En el ACC-U de Mariano Roque Alonso 5(Cinco) Controladores por turno, habiendo 4 (cuatro) turnos diariamente. En TWR/AIP 3 (tres) controladores por turno diurno y 2 (dos) turno nocturno.

27. *¿Qué cantidad de personal está en servicio en los periodos de mayor actividad?*

 En ACC-U 7 (siete). En TWR/AI SP 3 (tres) controladores.

28. *¿Cuál es el número total de Oficiales de Control empleados?*

 Refiriéndose al número total de personal del ACC-U es de 30 (treinta).

29. *¿Indicar el tipo de radar en uso, y si es radar de vigilancia primaria o secundaria?*

 Está en uso el Radar Secundario Monopulso Modos

30. *¿Provee el radar la cobertura completa sobre la totalidad del área?*

 No, cubre aproximadamente 80% del territorio Paraguayo.

31. *Se utilizan computadoras para las funciones de Control de Tránsito Aéreo?. ¿En caso afirmativo, indicar tipo y desde cuándo está en uso?*

 Afirmativo. Se utilizan para APP, ACC y TWR de AISP y AIG. Desde Enero-2.011.

32. *¿Se provee superposición completa para los Radiofaros Omnidireccionales Visuales (VOR) actualmente instalados en su red de vías aéreas?*

El Aeropuerto Int. Silvio Pettirossi cuenta desde 30 de setiembre del año 2014 con un (DVOR/DME) Radiofaro Omnidireccional VHF Doppler, el Aeropuerto Guaraní con un equipo (VOR/DME) y también así el Aeropuerto de Mcal. Estigarribia desde enero del 2015, cubriendo así parte de la Región Occidental, parte Central y Oriental del territorio Paraguayo, para cobertura de la red de Rutas ATS nacionales.

33. *¿Se provee VOR de reserva?*

Sí, un transmisor principal y otro en standby (reserva).

34. *Hay energía de reserva disponible en el sitio del VOR?*

Afirmativo, con sistema de baterías; además el sitio del VOR cuenta con energía de emergencia, que proviene de la Usina de Pista, en caso de corte de la energía comercial. También el sitio dispone su generador de emergencia independiente.

35. *¿Qué servicio de teléfono de intercomunicación directa está provisto entre los Centros de Control de Tránsito Aéreo y los Aeropuertos dentro de zonas definidas?*

ACC-U utiliza el DEDDIG (Red de Discado Digital), para la coordinación con los controles adyacentes (Resistencia, La Paz, Curitiba, Foz), DDI y DDN. Servicio punto a punto, DDI y Enlace telefónico conmutado (Central Telefónica dedicada y las disponibilidades del Nodo Reddig).

36. *¿Tienen los Centros de Control de Tránsito Aéreo responsabilidad y coordinación en operaciones de búsqueda y rescate?*

De coordinación con la Unidad SAR, siendo de esta, la responsabilidad de búsqueda y rescate.

37. *¿Tienen los Centros de Control de Tránsito Aéreo fuente de energía de reserva y alumbrado de emergencia accionado por acumulador?*

Afirmativo. El Aeropuerto Int. Silvio Pettirossi cuenta con dos Generadores de Emergencia cuyo funcionamiento es alternado en caso de cortes de energía, así como de un sistema UPS funcionando en forma online. El CCU-MRA también cuenta con dos Generadores de Emergencia cuyo funcionamiento es alternado y de dos sistemas UPS cuyo funcionamiento es en paralelo y en forma online. Además, cuenta con indicadores visuales de la pendiente de aproximación (PAPI) los cuales se encuentran instalados en las cabeceras 02 y 20 ambos en funcionamiento desde febrero de 2011, el Faro Rotativo instalado en la TWR desde junio de 2011, el sistema REIL instalado en la cabecera 02 de agosto de 2011, el sistema ALS instalado y funcionando desde 2010.

CONTROL DE TRANSITO AEREO EN LOS AEROPUERTOS INDIVIDUALES

38. *¿Está el área de maniobra y el área de clasificación totalmente visible desde la Torre?*

El área de maniobras es visible en su totalidad. El área de plataforma o clasificación, el controlador estando en las dos (2) posiciones de la consola, rodaje y torre no tiene una visualización desde la manga N°4 en frente de la oficina del O P S hasta la manga N ° 6.

39. *¿Posee la Torre calefacción, ventilación y cerrado hermético?*

Afirmativo.

40. *¿Está la Torre insonorizada?*

Parcialmente.

41. *¿Se proveen servicios de aproximación y de aeródromo?*

Afirmativo

42. *¿Se utiliza el radar para el control de aproximación? En caso afirmativo, indicar el tipo y la cobertura operacional dada.*

(Afirmativo, Radar Secundario Monopulso Modo S. Cobertura de 0 hasta 250 MN.)

43. *¿Se emplea el radar para cualquier otro uso en el aeropuerto?*

Negativo. (Solo Control de Tránsito Aéreo).

44. Indicar cualquier otro radar de vigilancia secundaria en uso.

Ninguno.

45. *¿Se utiliza televisión de circuito cerrado para algún fin?*

La torre de control no posee televisión de circuito cerrado, para control de personas que ingresan al recinto. El CCU-MRA cuenta con un sistema de circuito cerrado de televisión.

46. *Indicar facilidades de radio provistas.*

Equipos de VHF para Servicios de Control ACC, APP, TWR, GND, EMERG y SMA.

47. *Indicar servicios de radio de reserva provista. Sistemas de equipamientos con equipos redundantes.*

Los servicios ACC y APP poseen frecuencias alternativas, con equipos activos y operables en cualquier momento.

48. *Se graban las transmisiones de radio/teléfono?*

Afirmativo, todo lo concerniente al control de tránsito aéreo.

49. *¿Qué circuitos directos de televisión se proveen?*

Pregunta no clara (no se define función específica)

50. *¿Hay equipo radiogoniométrico disponible?*

Negativo

51. *¿Cuál es el área de responsabilidad en el aeropuerto?*

La responsabilidad del control de tránsito aéreo depende de la Subdirección de Servicios Aeronáuticos dependiente de la Dirección de Aeropuertos. La Dirección de Aeronáutica, si la pregunta se refiere a control de tránsito aéreo.

52. *¿El aeropuerto tiene responsabilidad sobre cualquier aeropuerto cercano o de tráfico de sobrevuelo?*

Responsabilidad definida para el control de tránsito aéreo en sobrevuelos internacionales, y el tráfico para los aeródromos cercanos de la FF.AA.y Aero Club Nicola Bó

53. *¿Cuantos Controladores son asignados al aeropuerto?*

50 Controladores

54. *Indicar los turnos de guardias normales.*

Turnos de 6 y 12 Horas (Diurno y Nocturno respectivamente).

55. *¿Hay controladores Militares en la Torre para fines de enlace? ¿En caso afirmativo, bajo que autoridad operan?*

Negativo

56. *¿Indicar que Centro de Control de Tránsito Aéreo es responsable del espacio aéreo más allá de su aeropuerto?*

Centro de Control ACC y APP.

57. *Favor proporcionar copias de las Cartas de Control de Tránsito Aéreo de Procedimiento de Aproximación y estacionamiento.*

Proveídos en el AIP.

Telecomunicaciones Aeronáuticas.

- Cantidad de personal de turno: 6 (seis).
- Cantidad de personal en los periodos de mayor actividad: 10 (diez).
- Subsistema de comunicación de voz ATS (VCS).
- Subsistema de enlace satelital VSAT, Nodo Asunción.
- Subsistema de enlace satelital VSAT REDDIG, para comunicaciones internacionales.
- Subsistema de enlace de Fibra Óptica.
- Subsistema de central telefónica (PBX).
- Subsistema de enlace microondas.
- Subsistema de enrutadores IP.
- Subsistema de VHF utilizados en ACC, APP, TWR, GND y EMERG (transmisores, receptores y transceptores). Frecuencias (MHZ):

 126,9.

 124,1.

 121,5

 119,7.

 120,0.

 118,1.

 121,9.

 167,150.

- Subsistema de meteorología aeronáutica.
- Subsistema de registro de comunicaciones (grabador de voz ATS).
- Subsistema de monitoreo y gestión (PCs de escritorios y software).

El sistema ILS (Sistema de Aterrizaje por Instrumento) que componen los equipos Localizador (LOC) Trayectoria de Planeo (GP) asociado a DME (Equipo Medidor de Distancia), MM (Marcador Medio). Equipos NDB (Radiofaro no direccional) 320 Khz y NDB 340 Khz. Equipos de control a distancia para su verificación. Dicho sistema ILS es una Radio Ayuda que permite las aproximaciones de precisión de las Aeronaves al Aeropuerto.

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Inspecciones y pruebas.

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

Capacitación.

En el marco de la ejecución contractual, la aseguradora adjudicada deberá realizar una capacitación al área encargada de gestionar el contrato de seguros, explicando de qué se trata el riesgo cubierto, las cargas del asegurado, medios de comunicaciones aplicados para la agravación del riesgo y la denuncia del siniestro, plazos legales y condiciones contractuales establecidos por las partes.

Esta capacitación deberá realizarse en el lugar indicado por la convocante, tener una duración de entre 40 a 120 minutos (De una a tres horas cátedras) y al finalizar quedará constancia de ella en un documento comprobatorio (Acta o certificado y lista de asistencia)..

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contactuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.

2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

Formalización de la Contratación

La convocante formalizará la contratación mediante: Contrato.

Documentación a presentar junto con la póliza emitida para la firma del contrato.

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. **Compañía aseguradora individual. Personas jurídicas.**

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS;
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación
- Presentar el original y/o fotocopia autenticada del contrato de reaseguro cubriendo el porcentaje establecido en las bases y condiciones, los riesgos y pólizas adjudicadas;
- En caso de corredores de seguro (Bróker) presentar el original y/o fotocopia autenticada del Contrato de Reaseguro cubriendo el porcentaje establecido en las bases y condiciones, los riesgos y pólizas adjudicadas;
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la emisión de la póliza.
- Declaración jurada en el que se manifieste que las condiciones verificadas por el Comité respecto a los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22, se mantienen vigentes a la firma del contrato.

2. Empresas coaseguradoras.

- Cada empresa integrante del coaseguro deberá presentar los documentos requeridos para compañía aseguradora individual, personas jurídicas especificados en el apartado precedente;

- Contrato de coaseguro cumpliendo las disposiciones establecidas en la reglamentación emitida por la Superintendencia de Seguros relativa a las operaciones en coaseguros. El contrato debe estar formalizado por instrumento privado con certificación de firmas por escribano público;
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato;
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación;
- Presentar el original o fotocopia autenticada del contrato de reaseguro cubriendo el porcentaje establecido en las bases y condiciones, los riesgos y pólizas adjudicadas;
- En caso de corredores de Seguro (Bróker) presentar el original o fotocopia del contrato de reaseguro cubriendo el porcentaje establecido en las bases y condiciones, los riesgos y pólizas adjudicadas.

La convocante deberá recurrir a fuentes oficiales para la verificación y comprobación del contenido declarado por el oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Documentación electrónica

Cuando las documentaciones se expidan de manera electrónica en cumplimiento de la Ley N° 6715 “DE PROCEDIMIENTOS ADMINSITRATIVOS” y la Ley N° 6822 “DE SERVICIOS DE CONFIANZAS PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, las mismas se considerarán válidas a los efectos de dar cumplimiento a los requerimientos y obligaciones contractuales, salvo que las normativas exijan una forma determinada.

Alcance de la cobertura de seguro

La cobertura de la póliza se regirá conforme al pliego de bases y condiciones y puntualmente a las especificaciones técnicas establecidas en el mismo quedando por tanto sin efecto las condiciones generales, específicas y particulares de las pólizas contratadas que se contrapongan o difieran a los términos y condiciones establecidos en dicho documento concursal.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad en Coaseguros.

Si los servicios serán proveídos por empresas coaseguradoras o se contratan pólizas en coaseguro. Cada asegurador por separado será responsable por una parte de la suma total asegurada, conforme al compromiso de riesgo asumido por cada uno de los coaseguradores.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Confidencialidad en el procedimiento de contratación y el contrato.

La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo.

Cuando dicha información incluya datos personales de personas físicas, las partes se obligan a realizar su tratamiento en estricto cumplimiento de la Ley N° 7593/2025 “De Protección de Datos Personales”, su reglamentación y demás normas aplicables, respetando en particular los principios de licitud, finalidad, minimización, confidencialidad, seguridad y diligencia debida, y limitando el tratamiento exclusivamente a los fines vinculados con la ejecución del contrato.

No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

1. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
2. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
3. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
4. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Las condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato serán:

No Aplica

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será (en días corridos) de:

Desde la firma del contrato hasta 30 días posteriores a la finalización de la ejecución del contrato.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días corridos posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá estar vigente desde la solicitud de pago del anticipo, y mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

El proveedor, consultor o contratista que reciba pagos en concepto de anticipo estará obligado a informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo, que en todos los casos estará relacionado al efectivo cumplimiento del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente clausula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. El proveedor deberá usar el anticipo únicamente para pagar costos que se requieran específicamente para la ejecución del contrato respectivo. El proveedor deberá informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo y demostrar que ha utilizado el anticipo para gastos relacionados al efectivo cumplimiento del contrato mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al administrador del contrato, quien junto con la contratante realizará el seguimiento y control de los recursos entregados. El proveedor estará obligado a proporcionar a la contratante los comprobantes y cualquier otra información que le fuera requerida con el objeto de comprobar el cumplimiento del plan de inversión del anticipo.

8. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.

9. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

10. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

11. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

La forma de instrumentación de la Garantía de Anticipo será:

No Aplica

Garantías Particulares

Garantías particulares:

No Aplica

Las estipulaciones precedentes se aplicarán cuando el incumplimiento de asegurar un bien afectado por un siniestro ocasione un daño mayor al porcentaje previsto para la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

La convocante deberá realizar el análisis de la conveniencia y viabilidad para establecer garantías particulares, teniendo en cuenta el valor de los bienes asegurables, remitiendo a la DNCP la justificación de la inclusión de garantías particulares.

Denuncia del siniestro por parte de la convocante

El administrador del contrato comunicará a la aseguradora, con copia a las autoridades pertinentes, el acaecimiento del siniestro dentro de los tres días de conocerlo.

El asegurador no podrá alegar el retardo o la omisión, si interviene en el mismo plazo en las operaciones de salvamento o de comprobación del siniestro o del daño.

El administrador del contrato suministrará al asegurador, a su pedido, la información necesaria para verificar el siniestro, o la extensión de la prestación a su cargo, y a permitirle las indagaciones necesarias a tal fin.

Disponibilidad de créditos presupuestarios

El alcance de los compromisos asumidos, así como la provisión de los bienes y servicios acordados, quedarán supeditados durante su ejecución, a la efectiva disponibilidad de los créditos presupuestarios y de los planes financieros aprobados para el Ejercicio Fiscal vigente y en los ejercicios fiscales siguientes.

La Entidad contratante debe comunicar formalmente al proveedor la existencia del CDP correspondiente al ejercicio fiscal vigente.

En ausencia del CDP y de su comunicación expresa al proveedor, este quedará eximido de realizar la provisión de bienes y/o servicios, sin que dicha abstención genere responsabilidad alguna ni constituya causal de incumplimiento contractual, aun cuando se hubiera emitido la orden de ejecución.

En ningún caso serán admitidas como deudas del ejercicio fiscal vigente ni dará derecho a reclamación de pago alguno, la provisión de bienes o prestaciones de servicios que se efectuaren sin contar con la disponibilidad de los créditos presupuestarios correspondientes.

Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
INFORME DEL ADMINISTRADOR	INFORME	Dentro de los 5 días posteriores contados a partir a la recepción de la póliza original.

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Subcontratación

En caso de que aplique, la subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

En caso de que la presentación del formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, se realice en la etapa contractual, el Administrador del Contrato deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al proveedor o contratista, la información que sea necesaria.

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas que se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:
 1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
 2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
 3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
 4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
 5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
 6. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS).
 7. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente – CPS

El presente llamado tiene carácter PLURIANUAL con una vigencia de 12 meses desde la fecha inicio de la cobertura fijada dentro del PBC, contrato
y póliza respectivas. La forma de pago se realizará por el cien por ciento (100%) del monto destinado y presupuestado para el ejercicio 2026,
dentro de los plazos correspondiente para el pago del mismo . Los pagos correspondientes al ejercicio 2027 estarán sujetos a la aprobación de la
partida presupuestaria correspondiente.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor. La contratante deberá expedirse respecto a la aceptación o rechazo de la factura, a más tardar en quince (15) días corridos posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El certificado previsto en el numeral 1.7), se requerirá únicamente para el último pago.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,10 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de las ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

Pr= P x IPC2

IPC1

Dónde:

Pr: precio reajustado.

P: precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la Resolución de Adjudicación.

IPC2: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

El reajuste solo será aplicado a solicitud del adjudicado, el cual deberá hacerlo por escrito, y dará curso si la contratante considere la correspondencia de la solicitud y dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente; y será aplicado únicamente sobre el saldo contractual no ejecutado o sobre los servicios pendientes a ser realizados, posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones.

No se reconocerá reajuste de precios si el servicio se encentra atrasado respecto al plan de entrega/servicio estipulado.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 ‘’De Suministro y Contrataciones Públicas’’, sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, cuando la variación sea positiva, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

La aplicación de la formula deberá prever la deducción del anticipo financiero, en caso de haber sido otorgado. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los

últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

El coeficiente de ajuste se redondea a la millonésima superior.

El pago del reajuste se efectuará únicamente después de la emisión del acto administrativo que autoriza el precio reajustado y del correspondiente código de contratación.

Los reajustes de precios se aplicarán bajo solicitud expresa por parte del proveedor, conforme a la forma y plazo establecida en la normativa. El Administrador del Contrato es responsable de velar por la aplicación del reajuste de precios en caso de ser favorable a la Contratante.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,05

En ningún caso el porcentaje podrá superar al tope máximo definido en la Resolución MEF N° 12/2025, en cuyo supuesto, se aplicará un ajuste automático al contrato con los topes respectivos, de conformidad a las reglas establecidas en la mencionada resolución, según se traten de contratos en guaraníes o en dólares estadounidenses.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago, y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondientes, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a solicitar la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

La contratante, en virtud de causas establecidas en el contrato, está facultada para suspender la tramitación de un pago, en tal caso, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

Pago de interés por mora.

Procedimiento para el pago de interés por mora:

Procedimiento para pago de interés por mora:

El contratista realizará la solicitud de cobro dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al cobro del monto de la factura que incurriere en mora. Se deberá ingresar una nota dirigida a la DGAF adjuntando los datos principales de la factura (número, fecha de emisión, monto y los datos de este proceso vinculado a la misma), comprobante de transferencia bancaria o cheque que acredite la fecha de recepción de los fondos y la planilla de liquidación, la cual consta de la siguiente fórmula:

I = Monto neto de la factura x Tasa de interés diaria x Días de atraso

El Administrador de Contratos emitirá un dictamen fundado dentro de los 10 (diez) días de recepción del pedido de cobro de mora, en la cual dictaminará si la falta de pago de la factura no sea imputable al contratista por falta de presentación de

documentos u otros casos y si corresponde el monto aplicado en base a la fórmula mencionada. La Máxima Autoridad Institucional emitirá una resolución de autorización y la UOC gestionará ante la DNCP el Código de Contratación específico para el pago de los intereses moratorios.

Si el pago de la factura no se ha realizado, el Contratista podrá ejercer su derecho de suspensión del contrato (a partir de los 60 días) y presentará una solicitud de intereses devengados hasta esa fecha, sin perjuicio de la actualización posterior al momento del pago efectivo.

Caso fortuito o Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Caso fortuito o Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos, explosiones, guerras, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierras y decisiones gubernamentales.
2. Para fines de esta cláusula, “Caso Fortuito” significa un evento extraordinario, imprevisto, inevitable, que imposibilita absolutamente el cumplimiento de la prestación y/u obligación. Cuando la previsión humana pueda anticipar el caso fortuito, el proveedor deberá acreditar haber empleado todos los recursos a su alcance para evitarlo y no se debe atribuir a la culpa o negligencia del mismo. Se debe tratar de un hecho externo al proveedor.
3. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. El caso fortuito o la fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue demostrado.
4. Por consiguiente, no se considerarán como casos fortuitos o de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán caso fortuito o fuerza mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
5. Si se produjera un acontecimiento de Caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor tendrá derecho a una prorroga razonable de los plazos de ejecución.
6. La parte que invoque fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una notificación sobre el caso a la otra parte, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro del plazo máximo de siete (7) días calendarios a partir del día siguiente en que haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento.
7. La notificación se enviará por nota o correo electrónico, estableciendo los elementos constitutivos del caso fortuito o la fuerza mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del contrato, adjuntando toda la documentación comprobatoria. En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso fortuito o fuerza mayor.
8. Cuando la parte que invoque el caso fortuito o la fuerza mayor sea el contratista, y esta no haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito o de fuerza mayor cuando el atraso de la comunicación se deba a causas no imputables al proveedor, debiendo el administrador del contrato emitir un dictamen fundado aceptando o rechazando la notificación fuera del plazo máximo establecido.
9. El caso fortuito o de fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y durante la vigencia del contrato, siempre y cuando el hecho haya ocurrido dentro del plazo de ejecución contractual.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de caso fortuito o fuerza mayor existente.

Cuando una situación de fuerza mayor o caso fortuito ha existido durante un período de más de seis (6) meses, podrá ser causal de rescisión o terminación anticipada del contrato.

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días corridos, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días corridos, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Convenios Modificatorios.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 ‘’De Suministro y Contrataciones Públicas’’ y a los siguientes criterios:

1. Ampliación de tiempo de cobertura: Cuando la contratante pretenda ampliar solo el tiempo de cobertura contratado, la ampliación podrá darse como máximo por un tiempo equivalente al 20% del valor total del contrato, sin que se modifiquen otros aspectos del contrato original, ni de las coberturas contratadas.

2. Ampliación de bienes objeto de la cobertura: Cuando la contratante pretenda ampliar la cantidad de los bienes o de las personas que son objeto de la cobertura contratada, incorporando otros que no habían sido considerados a la hora del llamado, solo será posible si en el contrato cuya ampliación se pretende, ya se encuentren asegurados bienes o personas de características similares, debiendo en este caso, incorporarse como asegurado por el resto de la vigencia del contrato, y abonar la contratante por la cobertura, un valor proporcional al tiempo restante de vigencia. En este caso y a los efectos de la aplicación del límite del 20% previsto en la legislación, se considerará el valor total de la partida originalmente adjudicada, pudiéndose incorporar el valor asegurado de la cantidad de bienes a ser cubiertos por el seguro, que la Convocante requiera, sin que se modifiquen otros aspectos del contrato original, ni de las coberturas contratadas. La presente ampliación solo será posible dentro de los 12 meses posteriores a la firma del contrato original.

3. Las modificaciones previstas en la presente cláusula, solo serán permitidas, cuando el contrato se encuentre vigente.

4. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.

5. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.

Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 65 de la Ley N° 7021 de Suministro y de Contrataciones Públicas.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
vi. Si el proveedor no cumple con las obligaciones laborales, de seguridad social y/o de salud y seguridad ocupacional.
vii. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta, además, las previstas en el articulo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Terminación por causa imputable a la contratante

El proveedor, consultor o contratista podrán dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la contratante:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales de la contratante por más de 60 (sesenta) días corridos.

b) Por la suspensión de la ejecución del contrato por más de 60 (sesenta) días corridos, dispuestos por la contratante, sin

que medie fuerza mayor o caso fortuito.

Si el proveedor decidiere optar por dar por terminado el contrato por dichas causales, deberá intimar a la contratante para que ejecute su obligación dentro de un plazo no inferior a quince (15) días, vencido el cual, podrá demandar su cumplimiento, o dar por rescindido el contrato, con la sola comunicación fehaciente hecha al moroso de haber optado por la rescisión. No será necesario el otorgamiento del plazo cuando la contratante hubiere manifestado por escrito su decisión de no cumplir el contrato.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI ‘’PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS’’ de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

Las controversias, diferencias o reclamos que se susciten entre las partes con motivo del presente contrato, su interpretación, ejecución, cumplimiento, resolución o terminación, y que sean susceptibles de transacción, conciliación o mediación, podrán ser sometidas de manera voluntaria a un procedimiento de mediación, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 1879/2002 “De Mediación”, en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y a las condiciones establecidas en el presente contrato.

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

No Aplica

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida y actuará como tercero neutral e imparcial, de conformidad con la normativa aplicable.

El procedimiento de mediación se iniciará mediante solicitud de cualquiera de las partes y se sustanciará conforme al reglamento vigente de la sede seleccionada, el cual las partes declaran conocer y aceptar, incluyendo las disposiciones relativas a honorarios, gastos y costas, que se considerarán parte integrante de esta cláusula.

La mediación deberá concluir en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la primera audiencia de mediación, plazo que podrá ser prorrogado por única vez, hasta por un período adicional de quince (15) días, únicamente mediante acuerdo expreso y escrito de las partes.

La mediación concluirá con la suscripción del acta de acuerdo, con la constancia de imposibilidad de acuerdo, o con la certificación correspondiente emitida por la sede de mediación. Vencido el plazo máximo sin haberse alcanzado un acuerdo, o concluido el procedimiento sin solución de consensuada, las partes quedarán habilitadas para recurrir a las instancias correspondientes. Para la homologación y ejecución del acta de mediación, así como para el conocimiento de las controversias no resueltas mediante este mecanismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

No Aplica

El o los árbitros designados deberán pertenecer a la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley Nº 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley Nº 7.561 “De Arbitraje” y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizada de manera obligatoria, una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente, teniendo en cuenta que en los procedimientos de contratación cuyo objeto sea obras, locaciones o consultorías, deberán ser instrumentados mediante contratos y necesariamente deberán contar con una orden de inicio.

Así también, cuando en el procedimiento sea de menor cuantía y se deban emitir más de una orden de ejecución, independientemente al sistema de adjudicación, se deberá formalizar a través de un contrato, salvo aquellos casos previstos en el artículo 37 Inc. e) de la Ley N° 7021/22 ‘’De Suministro y Contrataciones Públicas’’

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.